



Resolución Viceministerial

N° 084-2025-MINEDU

Lima, 19 de agosto de 2025

VISTOS, el Expediente N° DIBRED2025-INT-0638380, el Informe N° 00120-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIBRED de la Dirección de Promoción del Bienestar y Reconocimiento Docente, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Docente, el Informe N° 01559-2025-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, el Informe N° 01288-2025-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 31224, Ley Organización y Funciones del Ministerio de Educación, establece que el sector Educación se encuentra bajo la conducción y rectoría del Ministerio de Educación; asimismo, de acuerdo con el literal a) del numeral 1 y el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la citada Ley, son sus funciones rectoras y técnico-normativas formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; así como aprobar las disposiciones normativas vinculadas con sus ámbitos de competencia, respectivamente;

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, señala que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, según el artículo 13 de la Ley N° 28044, la calidad de la educación es el nivel óptimo de formación que deben alcanzar las personas para enfrentar los retos del desarrollo humano, ejercer su ciudadanía y continuar aprendiendo durante toda la vida; la cual se logra a través de diversos factores, como el establecido en el literal g) de dicho artículo 13, referido a la investigación e innovación educativas;

Que, de acuerdo con el literal d) del artículo 21 de la Ley N° 28044, el Estado promueve la universalización, calidad y equidad de la educación, siendo una de sus

EXPEDIENTE: DIBRED2025-INT-0638380

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_15/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: E3E347



funciones, el reconocer e incentivar la innovación e investigación que realizan las instituciones públicas y privadas;

Que, conforme con lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley N° 28044, el profesor es agente fundamental del proceso educativo y tiene como misión contribuir eficazmente en la formación de los estudiantes en todas las dimensiones del desarrollo humano;

Que, según lo establecido por el literal e) del precitado artículo 56 de la Ley N° 28044, le corresponde al profesor recibir incentivos y honores, registrados en el escalafón magisterial, por su buen desempeño profesional y por sus aportes a la innovación educativa;

Que, asimismo, según el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Ministerio de Educación y los gobiernos regionales, según corresponda, reconocen la conducta meritoria del profesor, así como su trayectoria y su excelencia profesional;

Que, mediante el Oficio N° 01978-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD, la Dirección General de Desarrollo Docente remite al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica el Informe N° 00120-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIBRED, elaborado por la Dirección de Promoción del Bienestar y Reconocimiento Docente, dependiente de la referida Dirección General; a través del cual se sustenta la necesidad de aprobar las Bases del XIII Concurso Nacional de Buenas Prácticas Docentes 2025 (en adelante, Bases del XIII CNBPD 2025), la cual establece, entre otros aspectos, las disposiciones administrativas y operativas para el despliegue de dicho concurso, el mismo que tiene como objetivo promover, identificar, reconocer, visibilizar y difundir las buenas prácticas pedagógicas y de gestión escolar orientadas al desarrollo de las competencias de los estudiantes en instituciones educativas públicas o privadas de Educación Básica Regular, Educación Básica Alternativa y Educación Básica Especial, así como en programas educativos públicos de los diversos niveles, modalidades y servicios educativos a nivel nacional;

Que, las Bases del XIII CNBPD 2025 cuentan con la opinión favorable de la Dirección General de Educación Básica Regular, de la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural, de la Dirección General de Servicios Educativos Especializados, de la Dirección General de Gestión Descentralizada y de la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar;

Que, mediante el Informe N° 01559-2025-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, considera técnicamente viable continuar con el trámite de aprobación de las Bases del XIII CNBPD 2025; por cuanto, desde el punto de vista de planificación, se encuentra alineada con los objetivos estratégicos e institucionales del sector Educación; y, desde el punto de vista presupuestal, no irroga gastos adicionales a los programados en el Pliego 010: M. de Educación para el Año Fiscal 2025;

Que, con el Informe N° 01288-2025-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que la aprobación de las Bases del XIII CNBPD 2025 resulta legalmente viable;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, en

EXPEDIENTE: DIBRED2025-INT-0638380

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_15/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: E3E347



la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las Bases del XIII Concurso Nacional de Buenas Prácticas Docentes 2025, las mismas que, como anexo, forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Dirección de Promoción del Bienestar y Reconocimiento Docente, a las Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces, a las Unidades de Gestión Educativa Local y a las Instituciones Educativas, la difusión y promoción del XIII Concurso Nacional de Buenas Prácticas Docentes – 2025.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y de su anexo en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en la sede digital del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el diario oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

(Firmado digitalmente)

María Esther Cuadros Espinoza
Viceministra de Gestión Pedagógica



ZANINI FERNANDEZ
Claudia Mabel FAU
20131370998 hard
JEFA DE LA OFICINA
GENERAL DE ASESORIA
JURÍDICA
Doy V° B°
2025/08/19 10:36:40



CUADROS ESPINOZA María
Esther FAU 20131370998
hard
Viceministra de Gestión
Pedagógica
Soy el autor del documento
2025/08/19 15:45:58



CANTORAL LICLA Eloy
Alfredo FAU 20131370998
hard
Director General-DIGEDD
MINEDU
Doy V° B°
2025/08/19 10:57:05



EXPEDIENTE: DIBRED2025-INT-0638380

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_15/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: E3E347



PERÚ

Ministerio
de Educación

BASES


“XIII CONCURSO NACIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES 2025”

Resolución de Aprobación			
Resolución Viceministerial N° 084-2025-MINEDU			
Código	Versión	Páginas	Fecha de aprobación
	01	62	19/08/ 2025




Firmado digitalmente por:
VALENCIA OLIVERA Ausmenia
FAU 20131370998 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/08/2025 11:04:18-0500



 PERÚ Ministerio de Educación	BASES XIII CONCURSO NACIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES 2025	Código
---	--	--------


Cuadro de Control de Cambios				
Versión	Sección/Ítem	Descripción del cambio:	Fecha	Responsable
01	Todas	Elaboración del documento - Nuevo	2025	DIBRED



 PERÚ Ministerio de Educación	BASES XIII CONCURSO NACIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES 2025	Código
---	---	--------


INTRODUCCIÓN.....	4
2. FINALIDAD	5
3. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	5
4. BASE NORMATIVA	5
5. GLOSARIO DE TÉRMINOS	8
5.1. ACRÓNIMOS, ABREVIATURAS Y SIGLAS	8
5.2. DEFINICIONES OPERACIONALES	9
6. OBJETIVO DEL XIII CNBPD 2025	11
7. PÚBLICO OBJETIVO DEL XIII CNBPD 2025	12
8. TIPOS, CATEGORÍAS Y SUBCATEGORÍAS DEL XIII CNBPD 2025.....	12
9. TEMÁTICAS SUGERIDAS.....	13
10. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN EN EL XIII CNBPD-2025	14
10.1. CONSIDERACIONES GENERALES	14
10.2. REQUISITOS DE LOS DOCENTES Y/O DIRECTIVOS PARTICIPANTES	14
10.3. REQUISITOS DE LA BUENA PRÁCTICA PEDAGÓGICA Y DE GESTIÓN ESCOLAR	15
11. INSTANCIAS DECISORIAS.....	16
11.1. EQUIPO DE EVALUACIÓN REGIONAL.....	16
11.2. EQUIPO DE EVALUACIÓN MINISTERIAL	17
12. ETAPAS DEL XIII CNBPD 2025	17
12.1. ETAPA DE INSCRIPCIÓN	17
12.2. ETAPA DE EVALUACIÓN REGIONAL	20
12.3. ETAPA DE EVALUACIÓN NACIONAL	22
13. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICO-PEDAGÓGICA.....	24
14. CRONOGRAMA DEL XIII CNBPD 2025.....	25
15. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LAS BBPP PEDAGÓGICAS Y DE GESTIÓN ESCOLAR GANADORAS.....	26
16. RECONOCIMIENTO A DOCENTES Y DIRECTIVOS DE LAS BBPP GANADORAS DEL XIII CNBPD 2025	26
17. CEREMONIA DE RECONOCIMIENTO DOCENTE	27
18. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR.....	27
19. RESPONSABILIDADES.....	27
19.1. MINEDU	27
19.2. DRE	28
19.3. UGEL.....	28
19.4. IIEE.....	28
20. INFORMACIÓN SOBRE BASES Y CONTACTO	28
21. DISPOSICIÓN FINAL COMPLEMENTARIA	29
22. ANEXOS	29



 PERÚ Ministerio de Educación	BASES XIII CONCURSO NACIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES 2025	Código
--	--	--------

<i>ANEXO 01-A: FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LA BBPP PEDAGÓGICA.....</i>	30
<i>ANEXO 01-B: FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LA BBPP DE GESTIÓN ESCOLAR</i>	34
<i>ANEXO 02: DECLARACIÓN JURADA DE NO CONTAR CON IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR EN EL XIII CNBPD 2025</i>	38
<i>ANEXO 03-A: ACTA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LA BBPP PEDAGÓGICA</i>	40
<i>ANEXO 03-B: ACTA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LA BBPP DE GESTIÓN ESCOLAR</i>	41
<i>ANEXO 04 – A: EVIDENCIAS DE LA BBPP PEDAGÓGICA</i>	42
<i>ANEXO 04 – B: EVIDENCIAS DE LA BBPP DE GESTIÓN ESCOLAR.....</i>	43
<i>ANEXO 05 – A: FICHA DE RECOJO DE INFORMACIÓN DE LAS BBPP PEDAGÓGICA – UGEL</i>	44
<i>ANEXO 05 – B: FICHA DE RECOJO DE INFORMACIÓN DE LA BBPP DE GESTIÓN ESCOLAR - UGEL</i>	47
<i>ANEXO 06-A: RÚBRICA DE EVALUACIÓN TÉCNICO-PEDAGÓGICA DE LA BBPP PEDAGÓGICA</i>	50
<i>ANEXO 06-B: RÚBRICA DE EVALUACIÓN TÉCNICO-PEDAGÓGICA DE LA BBPP DE GESTIÓN ESCOLAR</i>	53
1. ASPECTO: CARACTERIZACIÓN DE LA IE Y SUSTENTO DE LA PRÁCTICA	53
2. ASPECTO: PLANIFICACIÓN E INSTRUMENTOS DE GESTIÓN	54
3. ASPECTO: INVOLUCRAMIENTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y ALIADOS.....	54
4. ASPECTO: OPTIMIZACIÓN DEL USO DE MATERIALES Y RECURSOS EDUCATIVOS	54
5. ASPECTO: TRABAJO COLEGIADO Y COLABORATIVO	54
6. ASPECTO: MONITOREO Y ACOMPAÑAMIENTO	55
7. ASPECTO: RETROALIMENTACIÓN	55
<i>ANEXO 07-A: ACTA DE RESULTADOS DEL XIII CNBPD 2025 ETAPA DE EVALUACIÓN REGIONAL-EQUIPO REGIONAL.....</i>	56
<i>ANEXO 07-B: ACTA DE RESULTADOS DEL XIII CNBPD 2025 ETAPA EVALUACIÓN NACIONAL – EQUIPO MINISTERIAL</i>	59
<i>ANEXO 08: ACTA DE CONFORMIDAD DEL CONSEJO EDUCATIVO INSTITUCIONAL- CONEI</i>	61



 PERÚ Ministerio de Educación	BASES XIII CONCURSO NACIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES 2025	Código
---	--	--------

1. INTRODUCCIÓN

Desde el año 2013, el Ministerio de Educación desarrolla anualmente el Concurso Nacional de Buenas Prácticas Docentes. Este concurso se realiza en el marco de lo dispuesto en el literal e) del artículo 56 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, que establece que a los profesores les corresponde recibir incentivos y honores, entre otros, por su buen desempeño profesional y por sus aportes a la innovación educativa; así como en el artículo 41 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, cuyo literal p) establece que los profesores tienen derecho al reconocimiento, por parte del Estado, la comunidad y los padres de familia, de su conducta meritoria, así como de su trayectoria, y excelencia profesional.

Actualmente, la Dirección de Promoción del Bienestar y Reconocimiento Docente, perteneciente a la Dirección General de Desarrollo Docente, según lo establecido en los artículos 141 y 142 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, es la responsable de diseñar, proponer, implementar y evaluar estrategias y mecanismos para la promoción, bienestar, reconocimiento e innovación docente. En consecuencia, cada año lidera la realización del Concurso Nacional de Buenas Prácticas Docentes, una estrategia particularmente relevante para reconocer y promover las buenas prácticas en la docencia.


El Concurso Nacional de Buenas Prácticas Docentes tiene como referencia los estándares de progresión del Marco de Buen Desempeño Docente (MBDD) y el Marco de Buen Desempeño Directivo (MBDDIR), que describen las competencias de la buena práctica pedagógica, así como el Currículo Nacional de la Educación Básica (CNEB), que establece las competencias, enfoques transversales, desempeños y estándares que deben considerar los docentes, directivos y la comunidad educativa para lograr aprendizajes significativos en los estudiantes. Asimismo, se enmarca en los lineamientos del Proyecto Educativo Nacional al (PEN) 2036, las recomendaciones del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) al 2030, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 690-2023-MINEDU, y en los resultados del monitoreo de buenas prácticas escolares 2023.

El concurso valora aquellas buenas prácticas pedagógicas y de gestión escolar que evidencian mejoras en los resultados de aprendizaje de los estudiantes, contribuyendo al fortalecimiento de las competencias de los docentes y directivos. Asimismo, busca identificar referentes pedagógicos que inspiren a otros docentes y fomenten el trabajo colaborativo, colegiado e innovador.

La identificación y reconocimiento de buenas prácticas pedagógicas y de gestión escolar constituyen el punto de partida para que estas puedan ser difundidas en el Observatorio Nacional de Buenas Prácticas e Innovación Educativa, y/o transferidas a otros contextos escolares, en coherencia con lo establecido en la norma técnica denominada “Disposiciones que regulan la Intervención para el Fortalecimiento y Promoción de Buenas Prácticas e Innovación Educativa”, aprobada mediante la Resolución Viceministerial N° 170-2019-MINEDU.

En ese sentido, el XIII Concurso Nacional de Buenas Prácticas Docentes 2025 reafirma el compromiso del Ministerio de Educación con la mejora continua de la calidad



 PERÚ Ministerio de Educación	BASES XIII CONCURSO NACIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES 2025	Código
---	---	--------

educativa en el país. Al reconocer y difundir buenas prácticas pedagógicas y de gestión escolar creativas e innovadoras, busca contribuir a la consolidación de un sistema educativo más inclusivo, equitativo y de calidad.

2. FINALIDAD

Establecer las disposiciones administrativas y operativas para el despliegue del XIII Concurso Nacional de Buenas Prácticas Docentes 2025 en todas sus etapas; proporcionar información clara y transparente para la participación de docentes y directivos de las instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica Regular (EBR), Educación Básica Alternativa (EBA), Educación Básica Especial (EBE) y programas educativos públicos de los diversos niveles, modalidades y servicios educativos a nivel nacional; así como servir de marco orientador para las instancias de gestión educativa descentralizada responsables de la toma de decisiones relacionadas con el concurso.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN


El XIII Concurso Nacional de Buenas Prácticas Docentes 2025 tiene alcance nacional a través de las siguientes instancias:

- 3.1 Ministerio de Educación.
- 3.2 Direcciones Regionales de Educación, o las que hagan sus veces.
- 3.3 Unidades de Gestión Educativa Local.
- 3.4 Instituciones y programas educativos públicos y privados en Educación Básica Regular, Educación Básica Alternativa y Educación Básica Especial.

4. BASE NORMATIVA


- 4.1. Constitución Política del Perú.
- 4.2. Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados.
- 4.3. Ley N° 27818, Ley para la Educación Bilingüe Intercultural.
- 4.4. Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 4.5. Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- 4.6. Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal que presta servicios en instituciones educativas públicas y privadas implicado en diversos delitos; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N° 29988 y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal.
- 4.7. Ley N° 30794, Ley que establece como requisito para prestar servicios en el sector público, no tener condena por terrorismo, apología del delito de terrorismo y otros delitos.
- 4.8. Ley N° 30901, Ley que implementa un subregistro de condenas y establece la inhabilitación definitiva para desempeñar actividad, profesión, ocupación u oficio que implique el cuidado, vigilancia o atención de niñas, niños o adolescentes.
- 4.9. Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- 4.10. Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 4.11. Decreto Supremo N° 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.



 PERÚ Ministerio de Educación	BASES XIII CONCURSO NACIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES 2025	Código
---	--	--------


- 4.12. Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- 4.13. Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU, que aprueba los Lineamientos para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes.
- 4.14. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 4.15. Decreto Supremo N° 004-2020-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal que presta servicios en instituciones educativas públicas y privadas implicado en diversos delitos; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N° 29988 y modifica los Artículos 36 y 38 del Código Penal; modificada por el Decreto de Urgencia N° 019-2019.
- 4.16. Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba el “Proyecto Educativo Nacional – PEN al 2036: El Reto de la Ciudadanía Plena”.
- 4.17. Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica.
- 4.18. Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos para la gestión escolar de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica.
- 4.19. Resolución Ministerial N° 0547-2012-ED, que aprueba los Lineamientos denominados “Marco de Buen Desempeño Docente para Docentes de Educación Básica Regular”.
- 4.20. Resolución Ministerial N° 0427-2013-ED, que aprueba la Directiva N° 020-2013-MINEDU/VMGP-DIGEB, denominada “Orientaciones para desarrollar la atención semipresencial en los Centros de Educación Básica Alternativa”.
- 4.21. Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.
- 4.22. Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU, que aprueba el Programa Curricular de Educación Inicial, el Programa Curricular de Educación Primaria y el Programa Curricular de Educación Secundaria.
- 4.23. Resolución Ministerial N° 519-2018-MINEDU, que crea el Modelo de Servicio Educativo Intercultural Bilingüe.
- 4.24. Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU que aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones para los comités de gestión escolar en las instituciones educativas públicas de educación básica”.
- 4.25. Resolución Ministerial N° 204-2021-MINEDU, que crea el nuevo “Modelo de Servicio Educativo Secundaria en Alternancia”.
- 4.26. Resolución Ministerial N° 274-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones para el Fomento, Reconocimiento y Promoción de las Buenas Prácticas e Innovación Educativa en Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica”.
- 4.27. Resolución Ministerial N° 515-2021-MINEDU, que crea el nuevo “Modelo de Servicio Educativo Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural”.
- 4.28. Resolución Ministerial N° 516-2021-MINEDU, que crea el nuevo “Modelo de Servicio Educativo Secundaria Tutorial”.
- 4.29. Resolución Ministerial N° 165-2022-MINEDU, que crea el Modelo de Servicio Educativo de Secundaria con Formación Técnica (MSE SFT).



 PERÚ Ministerio de Educación	BASES XIII CONCURSO NACIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES 2025	Código
---	--	--------

- 4.30. Resolución Ministerial N° 690-2023-MINEDU, que aprueba “El Plan Estratégico Sectorial Multianual - PESEM al 2030 del Sector Educación”.
- 4.31. Resolución Ministerial N° 556-2024-MINEDU, que aprueba la "Norma Técnica para el Año Escolar en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica para el año 2025".
- 4.32. Resolución Ministerial N° 046-2025-MINEDU, que aprueba los Padrones de Instituciones Educativas Públicas.
- 4.33. Resolución Viceministerial N° 036-2015-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Normas para la planificación, creación, implementación, funcionamiento, evaluación, renovación y cierre de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial –PRONOEI”.
- 4.34. Resolución Viceministerial N° 011-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Norma que regula los instrumentos de gestión de las instituciones educativas y programas de educación básica”.
- 4.35. Resolución Viceministerial N° 024-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Orientaciones para la implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica”.
- 4.36. Resolución Viceministerial N° 034-2019-MINEDU, que aprueba el “Programa Curricular de Educación Básica Alternativa de los Ciclos Inicial e Intermedio” y el “Programa Curricular de Educación Básica Alternativa del Ciclo Avanzado”.
- 4.37. Resolución Viceministerial N° 170-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones que regulan la Intervención para el Fortalecimiento y Promoción de Buenas Prácticas e Innovación Educativa”.
- 4.38. Resolución Viceministerial N° 326-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la implementación del Modelo de Servicio Educativo Jornada Escolar Completa para las Instituciones Educativas Públicas del nivel de Educación Secundaria”.
- 4.39. Resolución Viceministerial N° 013-2020-MINEDU, que aprueba los “Lineamientos del Programa Nacional de Formación y Capacitación de Directores y Subdirectores de Instituciones Educativas”.
- 4.40. Resolución Viceministerial N° 154-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para la implementación, organización y funcionamiento del Servicio Educativo Hospitalario”.
- 4.41. Resolución Viceministerial N° 212-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa para la Educación Básica”.
- 4.42. Resolución Viceministerial N° 222-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Lineamientos para la diversificación curricular en la Educación Básica”.
- 4.43. Resolución Viceministerial N° 227-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones para la implementación del Modelo de Servicio Educativo para Personas Privadas de Libertad de la Educación Básica Alternativa”.
- 4.44. Resolución Viceministerial N° 233-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Marco Orientador para la atención de adolescentes en educación secundaria”.
- 4.45. Resolución Viceministerial N° 236-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones para la Implementación del Modelo de Servicio Educativo para Personas Adultas Mayores en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Alternativa”.



 PERÚ Ministerio de Educación	BASES XIII CONCURSO NACIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES 2025	Código
---	--	--------

- 4.46. Resolución Viceministerial N° 286-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo “Disposiciones para la implementación del Modelo de Servicio Educativo Secundaria en Alternancia”.
- 4.47. Resolución Viceministerial N° 005-2020-MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada “Disposiciones que establecen estándares en progresión de las competencias profesionales del Marco de Buen Desempeño Docente”.
- 4.48. Resolución Viceministerial N° 038-2022-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones para la implementación de la intervención de fortalecimiento de los servicios educativos para los estudiantes con discapacidad auditiva o personas sordas en los Centros de Educación Básica Alternativa”.
- 4.49. Resolución Viceministerial N° 138-2022-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Orientaciones para la implementación del Modelo de Servicio Educativo Secundaria con Residencia Estudiantil en el Ámbito Rural”.
- 4.50. Resolución Viceministerial N° 130-2024-MINEDU, que dispone la actualización del “Registro Nacional de Instituciones Educativas que brindan el Servicio de Educación Intercultural Bilingüe”.
- 4.51. Resolución Viceministerial N° 151-2023-MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada “Disposiciones para la organización y funcionamiento de los PRITE, CEBE, SAANEE, PANETS y CREBE”.
- 4.52. Resolución de Secretaría General N° 304-2014-MINEDU, que aprueba los lineamientos denominados “Marco de Buen Desempeño del Directivo”.
- 4.53. Resolución de Secretaría General N° 256-2016-MINEDU, que aprueba los “Lineamientos para el mejoramiento del Servicio Educativo Multigrado Rural”.
- 4.54. Resolución de Secretaría General N° 332-2017-MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada “Norma que implementa los Lineamientos para el mejoramiento del Servicio Educativo Multigrado Rural”.
- 4.55. Resolución de Secretaría General N° 345-2017-MINEDU aprueba la norma técnica denominada “Disposiciones para la elaboración de modelos de servicio educativo en educación básica”.


Las normas citadas en el presente acápite comprenden sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias, complementarias, conexas o las que las reemplacen.

5. GLOSARIO DE TÉRMINOS

5.1. ACRÓNIMOS, ABREVIATURAS Y SIGLAS

Para efectos de las presentes Bases, se establecen los siguientes acrónimos, abreviaturas y siglas:

- 5.1.1 BBPP: Buena(s) práctica(s)
- 5.1.2 CEBA: Centro de Educación Básica Alternativa
- 5.1.3 CEBE: Centro de Educación Básica Especial
- 5.1.4 CNBPD: Concurso Nacional de Buenas Prácticas Docentes
- 5.1.5 CNEB: Currículo Nacional de la Educación Básica
- 5.1.6 DIBRED: Dirección de Promoción del Bienestar y Reconocimiento Docente
- 5.1.7 DIGEDD: Dirección General de Desarrollo Docente
- 5.1.8 DRE: Dirección(es) Regional(es) de Educación, o las que hagan sus veces
- 5.1.9 DUA: Diseño Universal para el Aprendizaje

 PERÚ Ministerio de Educación	BASES XIII CONCURSO NACIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES 2025	Código
---	--	--------


- 5.1.10 EBA: Educación Básica Alternativa
- 5.1.11 EBE: Educación Básica Especial
- 5.1.12 EBR: Educación Básica Regular
- 5.1.13 EIB: Educación Intercultural Bilingüe
- 5.1.14 IE: Institución Educativa
- 5.1.15 IIEE: Instituciones Educativas
- 5.1.16 IPP: Informe Psicopedagógico
- 5.1.17 LGE: Ley General de Educación
- 5.1.18 LRM: Ley de Reforma Magisterial
- 5.1.19 MBDD: Marco del Buen Desempeño Docente
- 5.1.20 MBDDIR: Marco del Buen Desempeño del Directivo
- 5.1.21 Minedu: Ministerio de Educación
- 5.1.22 PANETS: Programas de Atención No Escolarizada de Educación Temprana
- 5.1.23 PEI: Proyecto Educativo Institucional
- 5.1.24 PEN: Proyecto Educativo Nacional
- 5.1.25 PEP: Plan Educativo Personalizado
- 5.1.26 PRITE: Programa de Intervención Temprana
- 5.1.27 PRONOEI: Programa No Escolarizado de Educación Inicial
- 5.1.28 SAANEE: Servicio de Apoyo y Asesoramiento para la Atención de las Necesidades Educativas Especiales
- 5.1.29 SEHO: Servicio Educativo Hospitalario
- 5.1.30 Sunedu: Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria
- 5.1.31 TUO de la LPAG: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444.
- 5.1.32 TVA: Transito a la Vida Adulta
- 5.1.33 RM: Resolución Ministerial
- 5.1.34 UGEL: Unidad(es) de Gestión Educativa Local
- 5.1.35 VMGP: Viceministerio de Gestión Pedagógica
- 5.1.36 VRAEM: Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro

5.2. DEFINICIONES OPERACIONALES

Para efectos de las presentes Bases se establecen las siguientes definiciones operacionales:


- 5.2.1. **Apoyos educativos:** Son el conjunto de medidas, acciones y recursos que permiten a las IIEE atender la diversidad de demandas educativas de los estudiantes. Estos apoyos aumentan la capacidad de las escuelas para eliminar o reducir las barreras que dificultan el acceso a cada ciclo, nivel, modalidad o etapa educativa, así como para favorecer la participación, el aprendizaje y el logro de competencias, de modo que se valore a todos por igual.
- 5.2.2. **Año lectivo:** Es el período del año durante el cual la IE presta el servicio, ajustándose a las necesidades de aprendizaje de cada nivel de la Educación Básica Regular y de la Educación Básica Especial. El año lectivo generalmente comprende menos días que el año calendario, y su programación se realiza conforme a la normativa aprobada por el Minedu.
- 5.2.3. **Barreras educativas:** Son los obstáculos, temporales o permanentes, que un estudiante puede experimentar a lo largo de su trayectoria educativa y que dificultan o limitan su acceso y permanencia en cada ciclo, nivel, modalidad o



 PERÚ Ministerio de Educación	BASES XIII CONCURSO NACIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES 2025	Código
---	--	--------

etapa educativa, así como su participación y desarrollo de competencias hasta la culminación del proceso formativo, Estos obstáculos son aún más críticos cuando el estudiante se encuentra en situación de mayor vulnerabilidad debido a su género, pobreza, discapacidad u otra condición.

- 5.2.4. **BBPP Pedagógica:** Es un conjunto de acciones pedagógicas que se realizan en las IIEE mediante las cuales se evidencian las competencias de los docentes, conforme a los marcos que describen el desempeño profesional esperado. Las BBPP parten de la identificación de las necesidades u oportunidades de aprendizaje de los estudiantes, a partir de la reflexión sobre ellas, y proponen alternativas de mejora que responden a las prioridades detectadas. Su propósito es el desarrollo de las competencias de los estudiantes previstas en el CNEB, avanzando hacia niveles de progresión cada vez más complejos; por ello, deben ser coherentes con la naturaleza del resultado esperado.
- 5.2.5. **BBPP de Gestión Escolar:** Es un conjunto de acciones derivadas de la identificación de una necesidad u oportunidad, son sistemáticas, eficaces, eficientes, sostenibles y flexibles, y se planifican y ejecutan bajo el liderazgo del director(a) o equipo directivo. Estas acciones, además de satisfacer las necesidades y expectativas de aprendizaje de los estudiantes, generan una mejora evidente en el logro de los aprendizajes establecidos en el CNEB y en el desempeño de los docentes, en un marco ético y técnico-pedagógico, alineadas con la misión, visión y valores de la institución educativa.
- Estas prácticas deben motivar a los docentes hacia la mejora continua, facilitar la calidad de los procesos pedagógicos, promover la reflexión docente y fomentar el trabajo colegiado. Asimismo, la gestión escolar comprende cuatro dimensiones claves: estratégica, pedagógica, comunitaria y administrativa. Estas dimensiones constituyen los ámbitos de operación mediante los cuales la gestión escolar organiza sus prioridades y acciones, con el fin de ofrecer un servicio educativo de calidad.
- 5.2.6. **Dimensión Estratégica:** Se refiere a la generación de una orientación clara y compartida sobre los fines y propósitos educativos de la IE, a partir de la cual se formulan objetivos y metas para su mejora.
- 5.2.7. **Dimensión Administrativa:** Se refiere a las actividades de soporte que garantizan las condiciones necesarias para la operatividad de la institución educativa y permiten que las tareas pedagógicas, estratégicas y comunitarias se desarrollen de manera fluida y efectiva.
- 5.2.8. **Dimensión Pedagógica:** Se refiere a la gestión del núcleo pedagógico de la institución educativa, es decir, al conjunto de actividades y recursos directamente vinculados con el logro de los aprendizajes de los estudiantes.
- 5.2.9. **Dimensión Comunitaria:** Se refiere al fomento de una gestión de la convivencia escolar basada en los enfoques del CNEB, que garantice un entorno seguro para el aprendizaje y el desarrollo integral de los estudiantes.

 PERÚ Ministerio de Educación	BASES XIII CONCURSO NACIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES 2025	Código
---	--	--------

5.2.10. **Diseño Universal para el Aprendizaje - DUA:** Es un enfoque educativo que promueve la creación de un currículo flexible y accesible para todos los estudiantes. Parte del reconociendo de sus fortalezas, la eliminación de barreras y la provisión de apoyos necesarios para asegurar su aprendizaje y participación.

El DUA se basa en tres principios fundamentales:

- Múltiples formas de compromiso, para fomentar el interés, la motivación y la perseverancia.
- Múltiples formas de representación, para presentar la información de manera que impacte en los diversos sistemas sensoriales.
- Múltiples formas de acción y expresión, para permitir que los estudiantes demuestren lo aprendido de diferentes maneras.

5.2.11. **Educación inclusiva:** La educación inclusiva es un derecho de toda persona, mediante el cual niños, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores acceden a una educación con calidad y con equidad. En este proceso de formación integral se reconoce y valora la diversidad de cada individuo.

Los servicios educativos, en este marco, son flexibles y garantizan condiciones de asequibilidad, accesibilidad, adaptabilidad y aceptabilidad, con el objetivo de incluir a todas y todos. Este enfoque parte del reconocimiento de que las situaciones de discriminación, exclusión y violencia no se originan en las características de las personas, sino en las barreras presentes en el sistema educativo.

5.2.12. **Evidencias de aprendizaje:** Son producciones y/o actuaciones realizadas por los estudiantes en situaciones definidas y como parte integral de su proceso de aprendizaje. A través de ellas, es posible interpretar e identificar lo que han aprendido, el nivel de logro de la competencia alcanzada en relación con los propósitos de aprendizaje establecidos, así como comprender cómo lo han aprendido.


5.2.13. **Necesidades de aprendizaje:** Son los requerimientos que los estudiantes necesitan para alcanzar los niveles esperados de las competencias, los cuales han sido identificados por los docentes. Estas necesidades, ya sean individuales o grupales, pueden ser de tipo cognitivo, actitudinal o motriz.

5.2.14. **Oportunidades de aprendizaje:** Es la provisión de condiciones y recursos que favorecen el desarrollo de competencias en todos los grupos de estudiantes, considerando sus intereses y características. Estas oportunidades pueden originarse en la comunidad educativa o del contexto local, regional o nacional.

6. OBJETIVO DEL XIII CNBPD 2025

El XIII Concurso Nacional de Buenas Prácticas Docentes (CNBPD) 2025 tiene como objetivo promover, identificar, reconocer, visibilizar y difundir las buenas prácticas pedagógicas y de gestión escolar orientadas al desarrollo de las competencias de los estudiantes en instituciones educativas públicas o privadas de Educación Básica Regular (EBR), Educación Básica Alternativa (EBA) y Educación Básica Especial (EBE),



 PERÚ Ministerio de Educación	BASES XIII CONCURSO NACIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES 2025	Código
---	--	--------

así como en programas educativos públicos de los diversos niveles, modalidades y servicios educativos a nivel nacional.

7. PÚBLICO OBJETIVO DEL XIII CNBPD 2025

El XIII CNBPD 2025 está dirigido a docentes nombrados y contratados, así como a personal directivo (directores y subdirectores), ya sea designado o encargado, que estén desarrollando una buena práctica pedagógica (BBPP pedagógica) o una buena práctica de gestión escolar (BBPP de gestión escolar) durante el concurso.

Este concurso abarca instituciones educativas públicas o privadas de EBR, EBA y EBE, así como programas educativos públicos de los diversos niveles, modalidades y servicios educativos a nivel nacional.

8. TIPOS, CATEGORÍAS Y SUBCATEGORÍAS DEL XIII CNBPD 2025

Existen dos tipos de buenas prácticas (BBPP): las Pedagógicas y las de Gestión Escolar. Cada tipo se organiza en categorías y subcategorías, según el siguiente detalle:


- BBPP Pedagógicas: Comprende 5 categorías y 21 Subcategorías
- BBPP de Gestión Escolar: Comprende 1 categoría y 3 subcategorías

En las categorías y subcategorías correspondientes, pueden participar las prácticas desarrolladas en el Servicio Educativo Hospitalario (SEHO) y en el Programa Nacional de Educación en Emergencias y Situaciones Temporales (PANETS), conforme a la modalidad, nivel y/o ciclo de los estudiantes atendidos.

La clasificación por categorías y subcategorías se resume en los siguientes cuadros:

Cuadro N° 1: Categorías y Subcategorías de BBPP Pedagógica

CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA
Categoría I BBPP Pedagógica en EBR: Nivel Inicial:	1. EBR - Ciclo I 2. EBR - Ciclo II - PRONOEI 3. EIB – Inicial 4. Zonas de frontera y VRAEM -Inicial
Categoría II BBPP Pedagógica en EBR: Nivel Primaria:	5. EBR - Ciclo III 6. EBR - Ciclo IV 7. EBR - Ciclo V 8. EIB – Primaria 9. Zonas de frontera y VRAEM -Primaria 10. Multigrado
Categoría III BBPP Pedagógica en EBR: Nivel Secundaria:	11. EBR - Ciclo VI 12. EBR - Ciclo VII 13. EIB – Secundaria 14. Zonas de frontera y VRAEM -Secundaria 15. Secundaria con residencia estudiantil, alternancia y tutorial.
Categoría IV BBPP Pedagógica en EBA:	16. EBA ciclo inicial e intermedio 17. EBA ciclo avanzado.

 PERÚ Ministerio de Educación	BASES XIII CONCURSO NACIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES 2025	Código
---	--	--------

CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA
Categoría V BBPP Pedagógica en EBE	18. EBE Ciclo I PRITE 19. EBE Ciclo II – inicial CEBE 20. EBE Ciclo III - primaria CEBE 21. EBE Ciclo IV y V – primaria TVA

Cuadro N° 2: Categoría y Subcategorías de BBPP de Gestión Escolar


CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA
Categoría VI. BBPP de Gestión Escolar	1. Gestión escolar relacionada con la dimensión estratégica, administrativa, pedagógica o comunitaria en la IIEE de EBR. 2. Gestión escolar relacionada con la dimensión estratégica, administrativa, pedagógica o comunitaria en la IIEE de EBA. 3. Gestión escolar relacionada con la dimensión estratégica, administrativa, pedagógica o comunitaria en la IIEE de EBE.

9. TEMÁTICAS SUGERIDAS

A continuación, se presentan las temáticas sugeridas, las cuales no excluyen otras que puedan ser identificadas en la institución educativa.

Cuadro N° 3: Temáticas sugeridas para las BBPP

BUENA PRÁCTICA PEDAGÓGICA	BUENA PRÁCTICA DE GESTIÓN ESCOLAR
<ul style="list-style-type: none"> • Bienestar socioemocional • Educación inclusiva, intercultural bilingüe y equitativa • Tutoría y orientación educativa • Educación financiera • Inteligencia artificial y nuevas tecnologías del aprendizaje • Arte y cultura • Desarrollo de la motricidad • Recursos digitales y TIC • Neuroeducación en el proceso de enseñanza aprendizaje • Educación en ciudadanía • Educación ecológica • Diseño Universal de Aprendizaje (DUA) y planificación curricular • Otros 	<ul style="list-style-type: none"> • Liderazgo pedagógico • Trabajo colegiado y colaborativo • Monitoreo, seguimiento y acompañamiento continuo • Acompañamiento a la práctica pedagógica • Trabajo con familia y comunidad para fortalecer aprendizajes. con enfoque territorial y pertinencia cultural • Convivencia escolar (promover espacios seguros y de buen trato) • Prevención de la violencia escolar • Promover la participación o el protagonismo de los estudiantes • Seguridad y bienestar del estudiante • Trabajo articulado con aliados estratégicos • Gestión de riesgos y desastres • Seguimiento a las condiciones operativas para el funcionamiento de la IE • Cultura política y práctica inclusiva. • Otros

 PERÚ Ministerio de Educación	BASES XIII CONCURSO NACIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES 2025	Código
---	--	--------

10. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN EN EL XIII CNBPD 2025

Todos los aspectos mencionados en el presente numeral son obligatorios para la presentación de la BBPP al XIII CNBPD 2025, y son considerados en las etapas de evaluación.


10.1. CONSIDERACIONES GENERALES

- 10.1.1. Las BBPP participantes podrán haber iniciado su implementación **en un año lectivo anterior** o contar **con al menos 5 meses de ejecución**, según las competencias que aborden y la situación de aprendizaje de los estudiantes. En ambos casos, las prácticas deben estar implementándose durante el desarrollo del concurso y contar con evidencias que **acrediten mejoras en los logros de aprendizaje**.
- 10.1.2. Los docentes y el personal directivo participantes en el XIII CNBPD 2025, con independencia de su pertenencia a instituciones educativas públicas o privadas, deben cumplir obligatoriamente, desde el momento de la inscripción y durante el desarrollo de todo el concurso, con los requisitos establecidos en los numerales 10.2 y 10.3 de las presentes Bases, tanto a nivel de participante como de BBPP.
- 10.1.3. La información y/o documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los numerales 10.2. y 10.3 de las Bases debe ser incorporada en los campos correspondientes del Formulario Virtual de Inscripción, disponible en el aplicativo web del Concurso. Solo los docentes y directivos que se inscriban a través de este formulario participan del XIII CNBPD 2025.
- 10.1.4. Los documentos incorporados, conforme a los requisitos establecidos, conforman un expediente único de participación por BBPP, el cual será evaluado en las instancias decisorias durante las etapas de evaluación, según corresponda.

10.2. REQUISITOS DE LOS DOCENTES Y/O DIRECTIVOS PARTICIPANTES

Para efectos de las presentes bases, los docentes y directivos deben cumplir obligatoriamente, desde el momento de la inscripción y durante todo el concurso, con los siguientes requisitos:

- 10.2.1. Estar **laborando en instituciones educativas públicas o privadas** de EBR, EBA o EBE, así como en programas educativos públicos de los diversos niveles, modalidades y servicios educativos a nivel nacional, donde se implemente la BBPP pedagógica o de gestión escolar presentada.
- a. En el caso de instituciones educativas públicas, los docentes y directivos participantes deben cumplir con las siguientes condiciones:
- **Docentes: Ser nombrados o contratados** bajo cualquier modalidad laboral y desempeñar labores en aula, verificable en los sistemas de información del Minedu.

 PERÚ Ministerio de Educación	BASES XIII CONCURSO NACIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES 2025	Código
---	--	--------


- Directivos: Ejercer el cargo de director o subdirector **por designación o encargatura**, respaldado con la correspondiente resolución. Además, el personal directivo debe contar con su respectiva plaza de directivo, verificable en los sistemas de información del Minedu.
- b. En el caso de los docentes y directivos de instituciones educativas privadas, se debe presentar contrato laboral vigente o constancia de trabajo actualizada, en la que se indique el cargo que desempeña.
- 10.2.2. Contar con título de licenciado en educación y/o título pedagógico (único documento sustentatorio). Los residentes extranjeros deben contar con título pedagógico debidamente registrado en la Sunedu y/o Minedu, según corresponda. Además, deben adjuntar copia vigente del carnet de extranjería para validar sus datos de identidad. Los documentos antes mencionados deben presentarse de manera legible y en formato PDF, asegurando que se incluyan ambas caras de cada página.
- 10.2.3. **Haber participado directamente en la implementación de la BBPP pedagógica o de gestión escolar.** El cumplimiento de este requisito estará sujeto a evaluación mediante las evidencias remitidas y solicitadas, conforme a lo señalado en el numeral 12.1.3 de las Bases.
- 10.2.4. **No encontrarse sujeto a los impedimentos establecidos para la participación en el presente concurso. Para su acreditación, es obligatorio** completar y suscribir la Declaración Jurada, según el formato del ANEXO 02 – Declaración jurada de no contar con impedimentos para participar en el XIII CNBPD 2025, contenido en las presentes Bases, bajo responsabilidad.
- 10.2.5. **En caso el docente o directivo** participante haya cumplido una sanción administrativa disciplinaria antes del inicio de la implementación de la BBPP **debe adjuntar la documentación que lo acredite al** momento de su inscripción.
- 10.2.6. Los docentes y directivos podrán inscribirse en una sola categoría y una sola subcategoría. No está permitido presentar más de una BBPP.
- 10.2.7. Toda la información declarada por los docentes y directivos queda sujeta a fiscalización posterior mediante los diversos sistemas vinculados al Minedu, en el marco de lo establecido en el TUO de la LPAG. En caso corresponda, serán aplicables los procedimientos de revisión de actos administrativos.

10.3. REQUISITOS DE LA BUENA PRÁCTICA PEDAGÓGICA Y DE GESTIÓN ESCOLAR

La BBPP presentada al XIII CNBPD 2025 debe cumplir con los requisitos y acreditar la documentación correspondiente, según se indica a continuación:

- 10.3.1. Las BBPP pedagógicas y de gestión escolar pueden ser **individuales o grupales**. En el caso de las buenas prácticas grupales, deben contar con un



 PERÚ Ministerio de Educación	BASES XIII CONCURSO NACIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES 2025	Código
--	--	--------

máximo de cinco integrantes. Cada integrante es responsable de la veracidad de los documentos y datos personales proporcionados para la inscripción.


- 10.3.2. Para las BBPP **pedagógicas**, tanto los participantes individuales como los integrantes de los equipos grupales **deben ser docentes con aula a su cargo.** En cuanto a las BBPP de gestión escolar, los participantes, ya sea de manera individual o grupal, deben pertenecer exclusivamente al equipo directivo, compuesto por directores y subdirectores.
- 10.3.3. Cada BBPP debe inscribirse **únicamente en una categoría** y una subcategoría del XIII CNBPD 2025, conforme a las descripciones del **numeral 8 de las Bases.** **No pueden inscribirse** en el presente concurso aquellas prácticas pedagógicas o de gestión escolar que **hayan resultado ganadoras** en ediciones anteriores del CNBPD.
- 10.3.4. Los **equipos docentes** o **directivos** deben **designar un coordinador**, quien será **responsable de organizar los documentos** y realizar **la inscripción** de la buena práctica participante. En el caso de las buenas prácticas individuales, el docente o directivo asume la función de coordinador.
- 10.3.5. Los docentes y directivos deben presentar la ficha de descripción de la práctica, conforme a lo establecido en el ANEXO 01-A o ANEXO 01-B, que forma parte de las presentes Bases, junto con las evidencias correspondientes según lo indicado en el ANEXO 04-A o ANEXO 04-B. Además, los docentes deben proporcionar la ficha de recojo de información completa, firmada y sellada por el director o por el especialista de UGEL, conforme al ANEXO 05-A y en el caso de los directivos el ANEXO 05-B o ANEXO 08.
- 10.3.6. Presentar nómina de estudiantes únicamente para las buenas prácticas de inclusión.

11. INSTANCIAS DECISORIAS

11.1. EQUIPO DE EVALUACIÓN REGIONAL

- 11.1.1. **El Equipo de Evaluación Regional** está conformado por especialistas del área de gestión pedagógica de las DRE y UGEL, de diferentes especialidades, **quienes tienen a su cargo la verificación de los requisitos de los docentes y directivos**, así como de la BBPP pedagógica y de gestión escolar, además de **la evaluación técnico-pedagógica de las** prácticas inscritas en el concurso, en cada una de sus respectivas jurisdicciones territoriales.
- 11.1.2. El Equipo de Evaluación Regional está integrado por cinco especialistas pedagógicos (tres de la DRE y dos de la UGEL) y dos miembros suplentes, uno de los cuales asume el rol de Coordinador Evaluador. Los equipos pueden ampliarse si así lo estiman pertinente. La conformación de los equipos de evaluación está a cargo de la DRE y es comunicada al Minedu a través de un documento oficial.



 PERÚ Ministerio de Educación	BASES XIII CONCURSO NACIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES 2025	Código
--	--	--------

11.1.3. En caso uno de los integrantes del Equipo de Evaluación Regional no pueda participar de la evaluación de las BBPP, habiendo sido ya designado, podrá ser reemplazado por uno de los suplentes.

11.2. EQUIPO DE EVALUACIÓN MINISTERIAL

11.2.1. Conformado por los especialistas de las direcciones del Minedu vinculadas competencialmente al concurso, conforme a las categorías y subcategorías detalladas en el numeral 8. Tienen a su cargo la evaluación final y selección de las BBPP ganadoras del XIII CNBPD 2025, teniendo en cuenta las Rúbricas de Evaluación Técnico - Pedagógica de BBPP Pedagógicas y las Rúbricas de BBPP de Gestión Escolar, establecidos en las presentes Bases. Su decisión es inapelable y consta en la respectiva acta de resultados.

11.2.2. Cada Equipo de Evaluación Ministerial se encuentra integrado por tres especialistas como mínimo, de acuerdo a los ciclos, niveles y modalidades en la que se encuentran las categorías y subcategorías del concurso. Las direcciones comunican a la DIBRED la conformación del equipo mediante un documento oficial. Los equipos pueden ampliarse si así lo estiman pertinente.

12. ETAPAS DEL XIII CNBPD 2025

El XIII CNBPD 2025 se desarrolla en tres etapas de participación: a) etapa de inscripción, b) etapa de evaluación regional y c) etapa de evaluación nacional. Asimismo, se han considerado algunas acciones previas a dichas etapas, conforme al siguiente detalle:

12.1. ETAPA DE INSCRIPCIÓN


Para la presente edición del concurso, la inscripción consta de dos momentos:

- a. **Registro preliminar de la buena práctica:** Consiste en la inscripción preliminar de información relacionada con la institución educativa, la buena práctica pedagógica y/o de gestión escolar, así como de los integrantes del equipo.
- b. **Registro de evidencias de la buena práctica:** Consiste en la carga de los documentos y evidencias que respaldan la buena práctica.

12.1.1. Acciones previas


- a. El Minedu, a través de la DIBRED, solicita dos puntos focales a las DRE, un especialista pedagógico y un comunicador o quién haga sus veces, los cuales son designados mediante un documento oficial dirigido al Minedu, para las coordinaciones de difusión e inscripción del XIII CNBPD 2025.
- b. La DRE en coordinación con el Minedu, solicita a la UGEL la designación de dos puntos focales, un especialista pedagógico y un comunicador o quien haga sus veces, los cuales son designados mediante un documento oficial dirigido a la DRE, para las coordinaciones de difusión e inscripción del XIII CNBPD 2025.



 PERÚ Ministerio de Educación	BASES XIII CONCURSO NACIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES 2025	Código
---	--	--------

12.1.2. Registro preliminar de la buena práctica

- a. La inscripción preliminar al XIII CNBPD 2025 se realiza de manera virtual, a través del aplicativo web disponible en la siguiente dirección: <https://www.minedu.gob.pe/buenaspracticadocentes/>, conforme a lo señalado en el cronograma previsto en las presentes Bases.
- b. Este aplicativo web permite registrar, a través de un Formulario Virtual de Inscripción, **los datos de todos los docentes y/o directivos** que forman parte del equipo que desarrolla la práctica pedagógica o de gestión escolar.
- c. En caso de BBPP grupales, **el coordinador** es el responsable de la inscripción en el aplicativo. Para prácticas desarrolladas de manera individual, el participante es responsable de su inscripción.
- d. Al ingresar por primera vez al aplicativo, el coordinador registra su DNI o carné de extranjería, nombres, apellidos, código de ubigeo y fecha de nacimiento, y descarga las Bases. Ello le permite acceder a la página 01, referida a la información de la institución educativa. Luego, se deberá completar la página 02, referida a la información de la buena práctica docente y/o de gestión escolar, de acuerdo al ciclo, nivel, modalidad, programa y servicio educativo de la buena práctica presentada, además de obtener un código alfanumérico que identifica a la BBPP, finalmente se deberá completar la página 03, con información referida a todos los integrantes del equipo.
- e. El coordinador puede ingresar al aplicativo las veces que considere necesarias para completar la inscripción de la práctica. Antes de terminar el registro preliminar de la práctica, se debe verificar que se haya ingresado correctamente la información requerida en las páginas 01, 02 y 03, ya que, una vez finalizado el registro preliminar, no se podrá actualizar y/o editar la información de dichas páginas. El sistema notificará la inscripción preliminar a los correos electrónicos registrados (remitente: mailmed@minedu.gob.pe).
- f. Todos los participantes deben consignar, conforme lo exige el Formulario Virtual de Inscripción, un correo electrónico debidamente habilitado y operativo, por el cual autorizan al Minedu a remitir las comunicaciones respectivas para efectos de su participación en el XIII CNBPD 2025.
- g. Una vez en el aplicativo, el coordinador registra los datos de la IE y de los docentes y/o directivos integrantes de la práctica, así como los demás campos exigidos en el Formulario Virtual de Inscripción.
- h. Todos los docentes y directivos deben leer con atención las Bases, completar y firmar la declaración jurada (ANEXO 02), las mismas que acompañan la información que el coordinador carga en el aplicativo web. En el caso de las prácticas grupales, cada integrante es responsable de los documentos y datos personales brindados para la inscripción.

 PERÚ Ministerio de Educación	BASES XIII CONCURSO NACIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES 2025	Código
---	--	--------

- i. Solo son considerados participantes debidamente inscritos en el XIII CNBPD 2025 aquellos docentes y directivos que cumplan con el registro en el Formulario Virtual de Inscripción y con los requisitos indicados en el numeral 10 de las presentes Bases.
- j. Durante la etapa de inscripción preliminar, el Minedu, a través de la DIBRED, coordina con las DRE para brindar asistencia técnica durante la inscripción de los participantes.


12.1.3. Registro de evidencias de la buena práctica

- a. La página 04, “ANEXOS”, contiene los archivos descargables, los cuales deben ser completados por cada uno de los participantes, según corresponda. Esta página estará disponible durante todo la etapa de inscripción del concurso.
- b. Luego de realizado el registro preliminar, se habilitará la página 05, “Subir evidencias”. El coordinador sube los archivos correspondientes a los requisitos establecidos en el numeral 10 de las presentes Bases. Al culminar el registro de evidencias, concluye la etapa de inscripción del concurso. El sistema notificará la inscripción final a los correos electrónicos registrados (remite: mailmed@minedu.gob.pe).
- c. No se admite la presentación de información extemporánea, así como tampoco habrá plazo de subsanación luego del cierre del registro de evidencias, conforme a los plazos establecidos en el cronograma del XIII CNBPD 2025, señalado en el numeral 14 de las presentes Bases. El registro de evidencias se realiza conforme al detalle del siguiente cuadro:

Cuadro N° 4: Registro de evidencias de la BBPP

BUENA PRÁCTICA PEDAGÓGICA	BUENA PRÁCTICA DE GESTIÓN ESCOLAR
<ul style="list-style-type: none"> • ANEXO 01-A: Ficha de descripción de la BBPP pedagógica. • Evidencias de la BBPP pedagógica. • ANEXO 02: Declaración jurada de no contar con impedimentos para participar en el XIII CNBPD 2025. • Títulos pedagógicos y/o licenciaturas en educación de los participantes (unir en un solo archivo PDF). • ANEXO 05-A: Ficha de recojo de información de la BBPP pedagógica – UGEL. • Carné de extranjería vigente (solo para extranjeros). 	<ul style="list-style-type: none"> • ANEXO 01-B: Ficha de descripción de la BBPP de gestión escolar. • Evidencias de la BBPP gestión escolar. • ANEXO 02: Declaración jurada de no contar con impedimentos para participar en el XIII CNBPD 2025. • Títulos pedagógicos y/o licenciaturas en educación de los participantes (unir en un solo archivo PDF). • ANEXO 05-B: Ficha de recojo de información de las BBPP de gestión escolar - UGEL. • Carné de extranjería vigente (solo para extranjeros).



 PERÚ Ministerio de Educación	BASES XIII CONCURSO NACIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES 2025	Código
---	--	--------

BUENA PRÁCTICA PEDAGÓGICA	BUENA PRÁCTICA DE GESTIÓN ESCOLAR
<ul style="list-style-type: none"> • Contrato laboral vigente o constancia de trabajo actualizada (solo para IE privadas). • Nómina de estudiantes de la IE (solo para prácticas de inclusión). • En caso el docente participante haya cumplido una sanción administrativa disciplinaria antes del inicio de la implementación de la BBPP debe adjuntar la documentación que lo acredite al momento de su inscripción. 	<ul style="list-style-type: none"> • Contrato laboral vigente o constancia de trabajo actualizada (solo para IE privadas). • En caso el directivo participante haya cumplido una sanción administrativa disciplinaria antes del inicio de la implementación de la BBPP debe adjuntar la documentación que lo acredite al momento de su inscripción. • ANEXO 08: Acta de conformidad del Consejo Educativo Institucional- CONEI, en caso corresponda

- d. Los especialistas de gestión pedagógica de la UGEL verifican la existencia de la buena práctica en la misma IE o donde corresponda, utilizando la Ficha de Recojo de Información de las BBPP Pedagógicas (ANEXO 05-A) y/o la Ficha de Recojo de Información de las BBPP de Gestión Escolar (ANEXO 05-B). La visita se realiza de manera inopinada.
- e. En el caso que el especialista de gestión pedagógica de la UGEL no haya realizado la visita correspondiente, los directivos de las IIEE completan, firman y sellan la Ficha de Recojo de Información de las BBPP Pedagógicas inscritas en el concurso, conforme al ANEXO 05-A.
- f. En el caso que el especialista de gestión pedagógica de la UGEL no haya realizado la constatación de la práctica de gestión escolar, el CONEI presentará un Acta de Conformidad del Consejo Educativo Institucional, verificando la existencia de la implementación de la práctica en el presente año, conforme al ANEXO 08.
- g. Finalmente, el especialista de gestión pedagógica de la UGEL o el directivo de la IE realizará la entrega de la Ficha de Recojo de Información, firmada y sellada, al coordinador de la BBPP pedagógica y/o de gestión escolar, conforme al ANEXO 05-A o ANEXO 05-B, según corresponda, a fin de que pueda cargar el aplicativo.


12.2. ETAPA DE EVALUACIÓN REGIONAL

Esta etapa está a cargo de los Equipos de Evaluación Regional y se realiza en dos momentos: a) verificación de los requisitos y b) evaluación técnico-pedagógica. Asimismo, se han considerado algunas acciones previas, conforme al siguiente detalle:

12.2.1. Acciones Previas

En un plazo máximo de cinco días hábiles, luego de culminada la etapa de inscripción, el Minedu remitirá a cada DRE la base de datos de los docentes y directivos inscritos, así como un enlace a las carpetas digitales (identificadas



 PERÚ Ministerio de Educación	BASES XIII CONCURSO NACIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES 2025	Código
---	---	--------

con su código), con los respectivos expedientes de postulación que, a su vez, contienen los formatos, evidencias y demás documentación adjunta, producto de la inscripción, conforme lo establecido en las presentes Bases.


12.2.2. Verificación de los Requisitos

- a. El Equipo de Evaluación Regional verifica que los documentos presentados por el docente o directivo, y la buena práctica que postulan, cumplan con los requisitos previstos en el numeral 10 de las Bases, en función a lo contenido en el ANEXO 03-A o el ANEXO 03-B, según corresponda.
- b. En caso que las BBPP individuales y grupales no cuenten con la documentación requerida en el ANEXO 03-A o el ANEXO 03-B, según corresponda, se desestima la participación del docente o directivo inscrito, sin que se perjudique la participación del resto del equipo.
- c. En caso de que ningún integrante del equipo cumpla con los requisitos, se desestima íntegramente la inscripción de la práctica.

12.2.3. Evaluación Técnico-pedagógica

- a. La calificación de las buenas prácticas se realizará considerando los criterios establecidos en la Rúbrica de Evaluación Técnico-Pedagógica de la BBPP Pedagógica (ANEXO 06- A) y en la Rúbrica de Evaluación Técnico-Pedagógica de la BBPP de Gestión Escolar (ANEXO 06-B), según corresponda.
- b. La Rúbrica de Evaluación Técnico-Pedagógica de la BBPP Pedagógica tiene como puntaje máximo 36 puntos, y la Rúbrica de Evaluación Técnico – Pedagógica de la BBPP de Gestión Escolar tiene 30 puntos.
- c. La BBPP Pedagógica que pasa a la etapa nacional en cada subcategoría es la que tiene mayor puntaje, siempre y cuando su puntaje sea igual o mayor a 28 puntos. En el caso de la BBPP de Gestión Escolar, pasa la que tiene mayor puntaje, siempre y cuando sea igual o mayor a 23 puntos.
- d. Cada Equipo de Evaluación Regional selecciona hasta un máximo de 21 BBPP Pedagógicas y 3 de BBPP Gestión Escolar, una por cada subcategoría, para su pase a la etapa de evaluación nacional.
- e. En caso de empate, se utilizan los criterios de desempate que se explican a continuación:
 - Relevancia para la comunidad educativa: la BBPP es significativa porque, además del cumplimiento, presenta factores de valor agregado relacionados con la consistencia de los resultados presentados, las necesidades del contexto y las características e intereses de la comunidad educativa.
 - Sostenibilidad de la BBPP: se privilegia la BBPP que cuente con aliados estratégicos, apoyo de la comunidad educativa y sea replicable en su institución educativa u otras instituciones educativas.



 PERÚ Ministerio de Educación	BASES XIII CONCURSO NACIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES 2025	Código
---	--	--------

- f. Al terminar el proceso de evaluación técnico - pedagógica, la DRE elevará, mediante un documento oficial, los resultados de evaluación a través de la mesa de partes virtual del Minedu, anexando lo siguiente:
- Documentos requeridos para la BBPP pedagógica y de gestión escolar, completos y firmados, conforme al ANEXO 03-A y ANEXO 03-B, según corresponda.
 - Acta de resultados, conforme el ANEXO 07-A de las presentes Bases, debidamente suscrita (visada en todas las páginas y firmada en la última página) por todos los integrantes del Equipo de Evaluación Regional.
 - ANEXO 05-A: Ficha de recojo de información de la BBPP pedagógica – UGEL, o ANEXO 05-B: Ficha de recojo de información de las BBPP de gestión escolar – UGEL, según corresponda y ANEXO 08: Acta de Conformidad del Consejo Educativo Institucional – CONEI, en caso corresponda.
 - Rúbricas de Evaluación Técnico-Pedagógica de las BBPP que obtuvieron el primer puesto en la región, en cada subcategoría, firmadas por todos los miembros del equipo que participaron en la evaluación, conforme al ANEXO 06-A y ANEXO 06-B, según corresponda.
- g. La DRE otorga una Resolución Directoral de felicitación a los docentes y directivos integrantes de las tres BBPP ganadoras de cada subcategoría del concurso en su respectiva región, teniendo en cuenta el puntaje mínimo exigido en la evaluación, y verificando previamente que los ganadores no se encuentren inmersos en alguno de los impedimentos descritos en el ANEXO 02. Asimismo, se debe difundir la lista de ganadores de su jurisdicción en sus respectivas plataformas de comunicación institucional.


12.3. ETAPA DE EVALUACIÓN NACIONAL

Esta etapa está a cargo de los Equipos de Evaluación Ministerial, quienes realizan una evaluación técnico-pedagógica. Asimismo, se han considerado algunas acciones previas, conforme al siguiente detalle:

12.3.1. Acciones Previas

El Minedu, a través de la DIBRED, realiza los procedimientos correspondientes a través de las instancias pertinentes, con el fin de verificar y organizar los datos e información de los docentes y directivos participantes, así como de las BBPP ganadoras a nivel regional. Para ello, se contemplan las siguientes acciones:

- a. Revisa la documentación remitida por la región, según lo indicado en el numeral 12.2.3 literal f. de las presentes Bases, y contrasta toda la información de cada una de las Buenas Prácticas ganadoras a nivel regional, para corroborar su contenido con el expediente de inscripción.


 PERÚ Ministerio de Educación	BASES XIII CONCURSO NACIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES 2025	Código
---	---	--------

- b. Consolida la información recibida en un archivo Excel que contiene la base de datos de los participantes y BBPP inscritas, identificando aquellas ganadoras a nivel regional para su pase a la Etapa de Evaluación Nacional. En caso de encontrarse irregularidades en la documentación remitida, se solicitará al Equipo de Evaluación Regional la respectiva subsanación.
- c. Gestiona la verificación de identidad (RENIEC) y la validación de la información de los participantes, a través de las áreas competentes del Minedu (OTEPA, DITEN, entre otros), con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de participación y la inexistencia de impedimentos. Esta acción no excluye la posibilidad de realizar fiscalizaciones posteriores de forma aleatoria sobre los expedientes presentados, en el marco de lo dispuesto por el TUO de la LPAG.

12.3.2. Evaluación Técnico-Pedagógica

- a. La calificación de las Buenas Prácticas se realizará considerando los criterios establecidos en la Rúbrica de Evaluación Técnico-Pedagógica de la BBPP Pedagógica (ANEXO 06-A) y en la Rúbrica de Evaluación Técnico-Pedagógica de la BBPP de Gestión Escolar (ANEXO 06-B)
- b. La Rúbrica de Evaluación Técnico-Pedagógica de la BBPP pedagógica tiene como puntaje máximo 36 puntos, y la Rúbrica de Evaluación Técnico – Pedagógica de la BBPP de Gestión Escolar tiene 30 puntos.
- c. El Equipo de Evaluación Ministerial elige los tres primeros puestos de cada subcategoría. En el caso de las BBPP pedagógicas, el puntaje debe ser igual o mayor a 28 puntos; y en las BBPP de gestión escolar, igual o mayor a 23 puntos. El Equipo de Evaluación Ministerial tiene la potestad de: (i) declarar empates en el mismo puesto de una subcategoría, solo para el segundo y tercer puesto; (ii) declarar desierta una o más subcategorías; y (iii) declarar desierto uno o dos puestos de una subcategoría.
- d. En caso de empate, se utilizan los criterios de desempate, que se explican a continuación:
 - Relevancia para la comunidad educativa: la BBPP es significativa porque, además del cumplimiento, presenta factores de valor agregado respecto a necesidades del contexto, características e intereses de la comunidad educativa.
 - Sostenibilidad de la BBPP: se privilegia la BBPP que cuente con aliados estratégicos, apoyo de la comunidad educativa y sea replicable en su institución educativa u otras instituciones educativas.
- e. Al terminar el proceso de evaluación técnico- pedagógica, el Equipo de Evaluación Ministerial elevará, mediante un documento oficial, los resultados de los ganadores del XIII CNBPD 2025 a la DIBRED, anexando lo siguiente:
 - Informe de resultados del Equipo de Evaluación Ministerial, suscrito por todos los miembros participantes.
 - Acta de resultados, conforme el ANEXO 07-B de las presentes Bases, debidamente suscrita (visada en todas las páginas y firmada en la última



 PERÚ Ministerio de Educación	BASES XIII CONCURSO NACIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES 2025	Código
---	--	--------

- página) por todos los integrantes del Equipo de Evaluación Ministerial.
- Rúbricas de Evaluación Técnico-Pedagógica de las BBPP que obtuvieron el primer puesto en cada subcategoría, firmada por todos los miembros del equipo que participaron en la evaluación, conforme al ANEXO 06-A y ANEXO 06-B, según corresponda.


13. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICO-PEDAGÓGICA

La evaluación técnico-pedagógica se fundamenta en los estándares de progresión de las competencias profesionales del Marco de Buen Desempeño Docente (MBDD) y el Marco de Buen Desempeño Directivo (MBDDIR), sobre los cuales se sustentan las rúbricas de evaluación técnico-pedagógica detalladas en el ANEXO 06-A y el ANEXO 06-B, según corresponda. A continuación, se presentan las competencias y puntajes a considerar en la evaluación técnico-pedagógica de las buenas prácticas pedagógicas y de gestión escolar:

Cuadro N° 5: Competencias seleccionadas del MBDD para la evaluación de las BBPP Pedagógicas

COMPETENCIA DEL MBDD	ASPECTOS A EVALUAR	PUNTAJE MÁXIMO
Competencia 1: Conoce y comprende las características de todos sus estudiantes y sus contextos, los contenidos disciplinares que enseña, los enfoques y procesos pedagógicos, con el propósito de promover capacidades de alto nivel y su formación integral.	Aspecto: conocimiento del estudiante y del contexto educativo	6
Competencia 2: Planifica la enseñanza de forma colegiada, lo que garantiza la coherencia entre los aprendizajes que quiere lograr en sus estudiantes, el proceso pedagógico, el uso de los recursos disponibles y la evaluación, en una programación curricular en permanente revisión.	Aspecto: planificación de la buena práctica: -Planificación de la práctica: -Unidad didáctica y secuencia de sesiones o actividades de aprendizaje.	9
Competencia 4: Conduce el proceso de enseñanza con dominio de los contenidos disciplinares y el uso de estrategias y recursos pertinentes para que todos los estudiantes aprendan de manera reflexiva y crítica lo que concierne a la solución de problemas relacionados con sus experiencias, intereses y contextos.	Aspecto: conducción del aprendizaje: -Pensamiento crítico -Sentido y utilidad del aprendizaje -Gestión de Interacciones e involucramiento -Uso de recursos	12
Competencia 5: Evalúa permanentemente el aprendizaje de acuerdo con los objetivos institucionales previstos, para tomar decisiones y retroalimentar a sus estudiantes y a la comunidad educativa, teniendo en cuenta las diferencias individuales y los diversos contextos culturales.	Aspecto: evaluación formativa -Propósito de la evaluación -Retroalimentación -Resultados de la evaluación	9
Puntaje Total máximo		36



 PERÚ Ministerio de Educación	BASES XIII CONCURSO NACIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES 2025	Código
---	--	--------

Cuadro N° 6: Competencias seleccionadas del MBDDIR para la evaluación de las BBPP de Gestión Escolar

COMPETENCIA	ASPECTOS A EVALUAR	PUNTAJE MÁXIMO
Competencia 1: Conduce la planificación institucional a partir del conocimiento de los procesos pedagógicos, el clima escolar, las características de los estudiantes y su entorno, orientándola hacia el logro de metas de aprendizaje	Aspecto: Caracterización de la IE y sustento de la práctica	6
	Aspecto: planificación e instrumentos de gestión	3
Competencia 2: Promueve y sostiene la participación democrática de los diversos actores de la institución educativa, las familias y la comunidad a favor de los aprendizajes; así como un clima escolar basado en el respeto, el estímulo, la colaboración mutua y el reconocimiento de la diversidad.	Aspecto: involucramiento de la comunidad educativa y aliados	3
Competencia 3: Favorece las condiciones operativas que aseguren aprendizajes de calidad en todas y todos los estudiantes, gestionando con equidad y eficiencia los recursos humanos, materiales, de tiempo y financieros, así como previniendo riesgos.	Aspecto: optimización del uso de materiales y recursos educativos	3
Competencia 6: Gestiona la calidad de los procesos pedagógicos al interior de su institución educativa a través del acompañamiento sistemático a los docentes y la reflexión conjunta con el fin de alcanzar las metas de aprendizaje.	Aspecto: trabajo colegiado y colaborativo	3
	Aspecto: monitoreo y acompañamiento	6
	Aspecto: retroalimentación	6
Puntaje Total máximo:		30


14. CRONOGRAMA DEL XIII CNBPD 2025

El XIII Concurso Nacional de Buenas Prácticas Docentes (CNBPD) 2025 se desarrolla de acuerdo al siguiente cronograma general:

Cuadro N° 7: Cronograma general del XIII CNBPD 2025

ETAPAS		FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
Etapas de inscripción	Registro preliminar de la buena práctica	Desde el día siguiente de la publicación de la Bases del XIII CNBPD 2025	Setiembre 2025
	Registro de evidencias de la buena práctica	Setiembre 2025	Setiembre 2025
Etapas de evaluación regional		Octubre 2025	Octubre 2025



 PERÚ Ministerio de Educación	BASES XIII CONCURSO NACIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES 2025	Código
---	--	--------

Etapa de evaluación nacional	Octubre 2025	Noviembre 2025
Publicación de resultados	Diciembre 2025	

- 14.1 Las fechas concretas para cada etapa se establecen en el cronograma específico que será publicado en el portal institucional del CNBPD.
- 14.2 Excepcionalmente, la DIBRED podrá modificar el cronograma general del XIII CNBPD 2025, por necesidad debidamente justificada, a través de la publicación de un nuevo cronograma general en el portal institucional del CNBPD. La modificación será informada a la DIGEDD y autorizada previamente por el VMGP.


15. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LAS BBPP PEDAGÓGICAS Y DE GESTIÓN ESCOLAR GANADORAS

Los resultados del XIII CNBPD 2025 son publicados conforme al cronograma establecido en el portal institucional del Minedu: <https://www.gob.pe/minedu>, y en portal institucional del CNBPD.

16. RECONOCIMIENTO A DOCENTES Y DIRECTIVOS DE LAS BBPP GANADORAS DEL XIII CNBPD 2025

- 16.1 Se reconocen como ganadoras del XIII CNBPD 2025, las buenas prácticas pedagógicas y de gestión escolar que ocupen los tres primeros puestos de cada subcategoría, según lo determinado en las actas de resultados emitidas por el Equipo de Evaluación Ministerial correspondiente a la etapa nacional.
- 16.2 Todos los docentes y directivos responsables de la implementación de cada BBPP ganadora, según lo registrado en el Formulario Virtual de Inscripción y que cumplan los requisitos establecidos en las Bases, reciben:
- a. Resolución Ministerial de felicitación en formato digital, la cual será propuesta y gestionada por la DIBRED y enviada a los correos electrónicos registrados en el Formulario Virtual de inscripción del XIII CNBPD 2025. Asimismo, se remitirá a la UGEL correspondiente para su registro en el escalafón respectivo.
 - b. Distintivo(s) de reconocimiento que lo acredita su condición de ganadores del XIII CNBPD 2025.
- 16.3 Si se identifica que algún docente y/o directivo de un BBPP grupal se encuentra inmerso en alguno de los impedimentos establecidos en el ANEXO 02 no recibirá reconocimiento y se entenderá como no inscrita su participación, sin que ello perjudique al resto del equipo. Si el docente y/o directivo pertenece a una BBPP individual no recibirá reconocimiento. y se entenderá como no inscrita de la práctica.



 PERÚ Ministerio de Educación	BASES XIII CONCURSO NACIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES 2025	Código
---	--	--------

17. CEREMONIA DE RECONOCIMIENTO DOCENTE

- 17.1 Al concluir todas las etapas del XIII CNBPD 2025, se realizará una ceremonia protocolar virtual de reconocimiento, con la participación de autoridades del Minedu. Esta ceremonia será transmitida en vivo a nivel nacional a través de las plataformas institucionales oficiales, previa coordinación y autorización de las áreas competentes del Minedu, según corresponda.
- 17.2 La DIBRED, coordina con las DRE, así como con los docentes y directivos ganadores, la remisión de material fotográfico para la ceremonia de reconocimiento, una vez publicados los resultados y con la debida anticipación.

18. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR


- 18.1 Los docentes y directivos ganadores del XIII CNBPD 2025 autorizan al Minedu a difundir, sin contraprestación alguna, las BBPP ganadoras. Esta autorización no afecta la titularidad exclusiva de los derechos de autor sobre las buenas prácticas presentadas, conforme a la normativa vigente.
- 18.2 Los docentes y directivos ganadores del XIII CNBPD 2025, autorizan al Minedu a utilizar su imagen para la difusión de las BBPP, a través de los distintos medios y canales institucionales.
- 18.3 Los docentes y directivos ganadores del XIII CNBPD 2025 se comprometen a gestionar la autorización de los padres y madres de familia de los estudiantes que participaron en la implementación de la práctica, en caso de ser necesario, para el uso de su imagen con fines de difusión de la BBPP.
- 18.4 Los docentes y directivos ganadores del XIII CNBPD 2025 se comprometen a reportar los avances, mejoras, adecuaciones y estado de sus prácticas, cuando sean solicitados por la DIBRED, con el propósito de facilitar acciones de seguimiento o monitoreo que contribuyan al fortalecimiento y difusión de las BBPP.

19. RESPONSABILIDADES

19.1. MINEDU, a través de la DIBRED

- 19.1.1. Gestionar, el desarrollo del XIII CNBPD 2025, desde la aprobación de las Bases, hasta la ceremonia de reconocimiento docente.
- 19.1.2. Difundir y promover las inscripciones para el XIII CNBPD 2025 a nivel nacional.
- 19.1.3. Solicitar a la DRE la conformación del Equipo de Evaluación Regional.
- 19.1.4. Remitir la documentación de las buenas prácticas inscritas en el concurso al Equipo de Evaluación Regional, para su revisión y análisis.
- 19.1.5. Verificar los documentos remitidos por las regiones, a través de mesa de partes virtual de Minedu, especificados en el numeral 12.2.3 literal f.
- 19.1.6. Organizar y consolidar toda la información recibida de las BBPP ganadoras en la Etapa de Evaluación Regional, clasificándola por categorías y subcategorías.
- 19.1.7. Conformar los Equipos de Evaluación Ministerial para la etapa nacional.



 PERÚ Ministerio de Educación	BASES XIII CONCURSO NACIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES 2025	Código
---	--	--------

- 19.1.8. Brindar asistencia técnica continua a los Equipos de Evaluación Regional y Equipo de Evaluación Ministerial durante todo el concurso.
- 19.1.9. Gestionar la Resolución Ministerial de felicitación a los ganadores del XIII CNBPD 2025.

19.2. DRE

- 19.2.1. Conformar el Equipo de Evaluación Regional y comunicarlo al Minedu.
- 19.2.2. Participar de las diferentes asistencias técnicas que convoca el Minedu, a través de la DIBRED.
- 19.2.3. Difundir y promocionar el XIII CNBPD 2025 en su ámbito regional.
- 19.2.4. Brindar asistencia técnica a los docentes y directivos sobre el proceso de inscripción al concurso, en coordinación con las UGEL.
- 19.2.5. Verificar y organizar la información de las buenas prácticas inscritas de su región, enviadas por el Minedu.
- 19.2.6. Remitir, por mesa de partes virtual del Minedu, la documentación establecida en el numeral 12.2.3 literal f.
- 19.2.7. Difundir la lista de ganadores de su jurisdicción en sus respectivas plataformas de comunicación institucional.
- 19.2.8. Realizar la entrega de los distintivos remitidos por el Minedu a los docentes y directivos ganadores.

19.3. UGEL

- 19.3.1. Integrar el Equipo de Evaluación Regional.
- 19.3.2. Difundir y promocionar el XIII CNBPD 2025 en su jurisdicción.
- 19.3.3. Verificar el desarrollo de la buena práctica inscrita en el XIII CNBPD 2025, a través de una ficha de recojo de información de acuerdo al ANEXO 05-A o ANEXO 05-B, según corresponda.
- 19.3.4. Entregar al coordinador de la buena práctica la ficha de recojo de información firmada y sellada, conforme al ANEXO 05-A o ANEXO 05-B, según corresponda.
- 19.3.5. Brindar asistencia técnica a los docentes y directivos sobre el proceso de inscripción al concurso.


19.4. IIEE

- 19.4.1. Difundir y promocionar el XIII CNBPD 2025 en su comunidad educativa.
- 19.4.2. Validar la ficha de recojo de información (ANEXO 05-A) que completa el especialista de UGEL, a través de la firma directivo de la institución educativa en dicha ficha.
- 19.4.3. Verificar, a través del directivo de la institución educativa, la BBPP utilizando la ficha del Anexo 05-A, en el caso de que el especialista de UGEL no haya realizado la visita correspondiente.

20. INFORMACIÓN SOBRE BASES Y CONTACTO

- 20.1 Toda solicitud de información y absolución de consultas a lo largo del despliegue del XIII CNBPD 2025, desde el inicio de las inscripciones hasta la publicación de resultados, se realiza al correo electrónico:



 PERÚ Ministerio de Educación	BASES XIII CONCURSO NACIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES 2025	Código
---	--	--------

bbppdocentes@minedu.gob.pe, a través del formulario de contacto del Observatorio Nacional de Buenas Prácticas Docentes e Innovación Educativa, o mediante el siguiente enlace:
<https://observatorio.minedu.gob.pe/contactenos/>.

- 20.2 Las presentes Bases y sus ANEXOS están disponibles, a partir del inicio de las inscripciones, en el aplicativo de la web del XIII CNBPD 2025, en la siguiente dirección: <http://www.minedu.gob.pe/buenaspracticadocentes>.

21. DISPOSICIÓN FINAL COMPLEMENTARIA

- 21.1 Todo aspecto no contemplado en las presentes Bases será resuelto por el Minedu, a través de la DIBRED, previa coordinación con la DIGEDD y las instancias correspondientes, conforme a lo establecido en el ROF del Minedu.


22. ANEXOS

- 22.1. Los ANEXOS del XIII CNBPD 2025, que forman parte integrante de las presentes Bases, son de uso obligatorio en todas sus etapas, tanto por participantes y coordinadores del equipo, como por las instancias decisoras del Concurso. A continuación, se indica los anexos correspondientes:

ANEXO 01-A:	FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LA BBPP PEDAGÓGICA.
ANEXO 01-B:	FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LA BBPP DE GESTIÓN ESCOLAR.
ANEXO 02:	DECLARACIÓN JURADA DE NO CONTAR CON IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR EN EL XIII CNBPD 2025.
ANEXO 03-A:	ACTA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LA BBPP PEDAGÓGICA.
ANEXO 03-B:	ACTA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LA BBPP DE GESTIÓN ESCOLAR.
ANEXO 04-A:	EVIDENCIAS DE LA BBPP PEDAGÓGICA.
ANEXO 04-B:	EVIDENCIAS DE LA BBPP DE GESTIÓN ESCOLAR.
ANEXO 05-A:	FICHA DE RECOJO DE INFORMACIÓN DE LAS BBPP PEDAGÓGICA – UGEL.
ANEXO 05-B:	FICHA DE RECOJO DE INFORMACIÓN DE LA BBPP DE GESTIÓN ESCOLAR – UGEL.
ANEXO 06-A:	RÚBRICA DE EVALUACIÓN TÉCNICO-PEDAGÓGICA DE LA BBPP PEDAGÓGICA
ANEXO 06-B:	RÚBRICA DE EVALUACIÓN TÉCNICO-PEDAGÓGICA DE LA BBPP DE GESTIÓN ESCOLAR.
ANEXO 07-A:	ACTA DE RESULTADOS DEL XIII CNBPD 2025 ETAPA DE EVALUACIÓN REGIONAL-EQUIPO REGIONAL.
ANEXO 07-B:	ACTA DE RESULTADOS DEL XIII CNBPD 2025 ETAPA EVALUACIÓN NACIONAL – EQUIPO MINISTERIAL.
ANEXO 08:	ACTA DE CONFORMIDAD DEL CONSEJO EDUCATIVO INSTITUCIONAL- CONEI.

- 22.2. Los formatos editables se encuentran disponibles para descarga en el siguiente enlace: <http://www.minedu.gob.pe/buenaspracticadocentes>.



 PERÚ Ministerio de Educación	BASES XIII CONCURSO NACIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES 2025	Código
---	--	--------

ANEXO 01-A: FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LA BBPP PEDAGÓGICA

(Completan los docentes participantes de la BBPP)

Indicaciones

Leer las indicaciones para el llenado de la ficha de descripción de la buena práctica:

- Los docentes participantes del Concurso Nacional de Buenas Prácticas Docentes son responsables de completar la ficha de descripción de la práctica.
- Cada aspecto debe ser completado de manera coherente y clara. La explicación, justificación y sustento deben estar en relacionados con el aspecto y la competencia correspondiente, manteniendo una relación adecuada entre las competencias. Recuerde que lo escrito debe estar alineado con todo el desarrollo de la buena práctica.
- Para el llenado de esta ficha, es importante considerar los criterios establecidos en la **Rúbrica de evaluación Técnico-Pedagógica de la BBPP Pedagógica**
- Las respuestas no deben superar las **300 palabras por aspecto**.
- Para cualquier consulta relacionada con la inscripción de la buena práctica, comuníquese al correo electrónico bbppdocentes@minedu.gob.pe o través del formulario de contacto del Observatorio Nacional de Buenas Prácticas Docentes e Innovación Educativa, disponible en: <https://observatorio.minedu.gob.pe/contactenos/>

Nombre de la BBPP :

.....
*(El nombre de la buena práctica debe ser igual al registrado en el **Formulario Virtual de Inscripción**)*

Categoría:

Subcategoría:.....


Propósito de la Buena Prácticas

(Describe que se espera lograr con la implementación de la buena práctica pedagógica)

1- ASPECTO: CONOCIMIENTO DEL ESTUDIANTE Y DEL CONTEXTO EDUCATIVO

Competencia 1: Conoce y comprende las características de todos sus estudiantes y sus contextos, los contenidos disciplinares que enseña, los enfoques y procesos pedagógicos, con el propósito de promover capacidades de alto nivel y su formación integral.



 PERÚ Ministerio de Educación	BASES XIII CONCURSO NACIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES 2025	Código
---	--	--------

1.1 Explica el origen de la buena práctica, considerando las características de los estudiantes, del contexto sociocultural y su vinculación con los **resultados de evaluación diagnóstica.**

1.2. Justifica cómo la buena práctica contribuye a lograr las competencias de los estudiantes, sustentando sus decisiones pedagógicas en dos o más fuentes teóricas, en el marco del Currículo Nacional de la Educación Básica (CNEB), identificando las competencias de las áreas curriculares involucradas.

Evidencia 1: Presenta la línea de tiempo de los hitos más importantes de la buena práctica.

Evidencia 2: Registros fotográficos de los momentos más significativos de la buena práctica, relacionadas a la línea de tiempo.

Evidencia 3: Presenta el resultado de la evaluación diagnóstica de los estudiantes y el FODA de la I.E. En el caso de EBE presentar el Informe Psicopedagógico (IPP) y Plan Educativo Personalizado (PEP).


2. ASPECTO: PLANIFICACIÓN DE LA BUENA PRÁCTICA

Competencia 2: Planifica la enseñanza de forma colegiada, lo que garantiza la coherencia entre los aprendizajes que quiere lograr en sus estudiantes, el proceso pedagógico, el uso de los recursos disponibles y la evaluación, en una programación curricular en permanente revisión.

2.1 **Explica** cómo realizó la planificación curricular, considerando los propósitos de aprendizaje, la situación significativa y la secuencia de actividades o sesiones, los cuales todos se encuentran alineados al diagnóstico de las necesidades de aprendizaje, las demandas del contexto y/o barreras de aprendizaje identificadas en los estudiantes.

Evidencia 4: Presenta dos Unidades didácticas, una de inicio y otra del final de la buena práctica.



 PERÚ Ministerio de Educación	BASES XIII CONCURSO NACIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES 2025	Código
---	--	--------

3. ASPECTO: CONDUCCIÓN DEL APRENDIZAJE

Competencia 4: Conduce el proceso de enseñanza con dominio de los contenidos disciplinares y el uso de estrategias y recursos pertinentes para que todos los estudiantes aprendan de manera reflexiva y crítica lo que concierne a la solución de problemas relacionados con sus experiencias, intereses y contextos.

- 3.1 Explica cómo promueve el pensamiento crítico en los estudiantes durante la conducción del proceso de enseñanza- aprendizaje, considerando el planteamiento de una variedad de actividades, preguntas reflexivas y el uso de recursos y materiales educativos diversos.

- 3.2 Explica cómo todas las actividades y las preguntas formuladas durante el desarrollo de las sesiones de aprendizaje orientan al estudiante para comprender y/o reflexionar sobre el sentido y utilidad de lo que aprenden, vinculado con la buena práctica.


- 3.3 Explica cómo las interacciones pedagógicas y actividades de aprendizaje que promueve favorecen el involucramiento de los estudiantes, tomando como referencia 3 actividades de aprendizaje.

- 3.4 Explica cómo utilizan los recursos tecnológicos y/o material educativo, durante el proceso de enseñanza-aprendizaje, vinculándolo con el logro de los aprendizajes de los estudiantes.

Evidencia 5: Presenta 3 sesiones o actividades de aprendizaje donde se evidencia actividades relacionadas al desarrollo de la práctica presentada.

Evidencia 6: Presenta un video de 5 minutos como máximo, donde se observe la conducción del aprendizaje (las interacciones de los docentes con los estudiantes y el proceso de retroalimentación, y las actividades que permite evidenciar el desarrollo de



 PERÚ Ministerio de Educación	BASES XIII CONCURSO NACIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES 2025	Código
---	--	--------

la buena práctica). Asegúrese que el acceso no se encuentre restringido para su visualización.

4. ASPECTO: EVALUACIÓN FORMATIVA

Competencia 5: Evalúa permanentemente el aprendizaje de acuerdo con los objetivos institucionales previstos, para tomar decisiones y retroalimentar a sus estudiantes y a la comunidad educativa, teniendo en cuenta las diferencias individuales y los diversos contextos culturales.

4.1 Explica el proceso de la evaluación y su relación con los propósitos de aprendizaje, precisando cómo los instrumentos y criterios de evaluación permiten una atención diferenciada en el aula.

4.2. Explica cómo realiza el monitoreo y la retroalimentación durante el proceso de enseñanza-aprendizaje, haciendo énfasis en cómo la información recogida y analizada sobre el logro de los estudiantes permite la toma de decisiones y comunicación oportuna de resultados a los estudiantes y familias.

Evidencia 7: Presenta 3 instrumentos de evaluación con base en los criterios de evaluación de las competencias.

Evidencia 8: Presenta 3 evidencias de aprendizaje donde se observe la retroalimentación.


Evidencia 9: Presenta los resultados de la buena práctica, en cuadro comparativo considerando los logros cuantitativos y cualitativos, en relación a la evaluación diagnóstica, evaluación de progreso y evaluación final. En el caso de EBE presenta el Informe de progreso del estudiante.

Evidencia 10: Presenta actividades y registro fotográfico donde se evidencie el involucramiento de la comunidad educativa y/o aliados estratégicos en el desarrollo de la práctica.

4.3 Describe los resultados alcanzados en el aprendizaje de los estudiantes de forma cuantitativa y cualitativa, en relación a la evaluación diagnóstica, evaluación de proceso y evaluación final. En el caso de EBE, presenta el Informe de progreso de los estudiantes.



Firmado digitalmente por:
 VALENCIA OLIVERA Ausmenia
 FAU 20131370998 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 19/08/2025 11:09:51-0500

 PERÚ Ministerio de Educación	BASES XIII CONCURSO NACIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES 2025	Código
---	--	--------

ANEXO 01-B: FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LA BBPP DE GESTIÓN ESCOLAR
(Completa el director o subdirector participante de la BBPP)

Indicaciones

Leer las indicaciones para el llenado de la documentación que a continuación se presenta:

- Complete cada uno de los aspectos de forma coherente y clara. La explicación, justificación y sustento debe estar directamente relacionado con el aspecto y la competencia correspondiente. Recuerde que lo que escriba debe estar en consonancia con el desarrollo integral de la buena práctica.
- Para llenar esta ficha, es fundamental considerar los criterios establecidos en la **Rúbrica de evaluación Técnico-Pedagógica de la BBPP de Gestión Escolar**.
- Las respuestas deben tener un **máximo 300 palabras**.
- Si tiene dudas acerca de la inscripción de la buena práctica, comuníquese al correo electrónico bbppdocentes@minedu.gob.pe o utilice el formulario del Observatorio Nacional de Buenas Prácticas Docentes e Innovación Educativa disponible en: <https://observatorio.minedu.gob.pe/contactenos/>

Nombre de la BBPP :

*(El nombre de la buena práctica debe ser igual al registrado en el **Formulario Virtual de Inscripción**)*

Categoría:

Subcategoría:

Propósito de la Buena Prácticas


(Describe que se espera lograr con la implementación de la buena práctica pedagógica)

1. ASPECTO: CARACTERIZACIÓN DE LA IE Y SUSTENTO DE LA PRÁCTICA

Competencia 1: Conduce la planificación institucional a partir del conocimiento de los procesos pedagógicos, el clima escolar, las características de los estudiantes y su entorno, orientándola hacia el logro de metas de aprendizaje.

1.1 Explica las características de la institución educativa, considerando las necesidades educativas, el entorno, el clima escolar, las individualidades de los estudiantes y/o las barreras educativas.



 PERÚ Ministerio de Educación	BASES XIII CONCURSO NACIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES 2025	Código
---	---	--------

1.2. Explica cómo la buena práctica de gestión escolar integra las potencialidades de la IE, los procesos pedagógicos, el clima escolar y las características de los estudiantes, orientadas al logro de metas de aprendizaje, utilizando dos fuentes teóricas.

2. ASPECTO: PLANIFICACIÓN E INSTRUMENTOS DE GESTIÓN

2.1 Explica cómo realiza la planificación institucional, teniendo en cuenta las características del entorno institucional, familiar y social; las metas de aprendizaje establecidas; las dimensiones de la gestión escolar y **dos compromisos de gestión.**

Evidencia 1: **Línea de tiempo**, donde se evidencie el inicio, desarrollo y situación actual de la buena práctica.

Evidencia 2: Actas de reunión y **FODA** u otra herramienta de análisis, en torno a la implementación de los compromisos de gestión. Realizadas de manera colegiada sobre la práctica.

Evidencia 3: 5 Registros fotográficos de los momentos más significativos de la buena práctica, relacionadas a la línea de tiempo.


Evidencia 4: Instrumentos de gestión (PEI y PAT)

3. ASPECTO: INVOLUCRAMIENTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y ALIADOS

Competencia 2: Promueve y sostiene la participación democrática de los diversos actores de la institución educativa, las familias y la comunidad a favor de los aprendizajes; así como un clima escolar basado en el respeto, el estímulo, la colaboración mutua y el reconocimiento de la diversidad.

3.1. Explica cómo promueve los mecanismos de participación y organización articulada con la comunidad educativa, familia y/o aliados estratégicos para el logro de los compromisos de gestión y su contribución al cumplimiento de las metas de aprendizaje.



 PERÚ Ministerio de Educación	BASES XIII CONCURSO NACIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES 2025	Código
---	--	--------

Evidencia 5: Convenios con los aliados y/o actas de reuniones del CONEI, comités de gestión aula, entre otros.

4. ASPECTO: OPTIMIZACIÓN DEL USO DE MATERIALES Y RECURSOS EDUCATIVOS

Competencia 3: Favorece las condiciones operativas que aseguren aprendizajes de calidad en todas y todos los estudiantes, gestionando con equidad y eficiencia los recursos humanos, materiales, de tiempo y financieros, así como previniendo riesgos.

4.1. Explica los mecanismos de distribución de los espacios, materiales y recursos educativos que ha considerado para asegurar su uso óptimo en el proceso de aprendizaje, de acuerdo a las competencias que se requieren desarrollar. Además, menciona cómo contribuye al logro de metas.

Evidencia 6: Actas de distribución de materiales.

5. ASPECTO: TRABAJO COLEGIADO Y COLABORATIVO


Competencia 6: Gestiona la calidad de los procesos pedagógicos al interior de su institución educativa a través del acompañamiento sistemático a los docentes y la reflexión conjunta con el fin de alcanzar las metas de aprendizaje.

5.1. Explica cómo promueve el trabajo colaborativo y colegiado de los docentes de su institución educativa para el logro de las metas establecidas en los compromisos de gestión y su contribución con la buena práctica de gestión escolar.

6. ASPECTO: MONITOREO Y ACOMPAÑAMIENTO

6.1. Explica cómo realiza el proceso de monitoreo a los docentes en la planificación, conducción y evaluación, durante el desarrollo de las sesiones, actividades o talleres de aprendizaje, y el uso de los instrumentos de monitoreo y acompañamiento para el recojo de información.



 PERÚ Ministerio de Educación	BASES XIII CONCURSO NACIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES 2025	Código
---	--	--------

6.2. Explica cómo realiza el acompañamiento a la buena práctica (planificación, conducción y evaluación) durante el desarrollo de las sesiones, actividades o talleres de aprendizaje.

7. ASPECTO: RETROALIMENTACIÓN

7.1. Explica cómo realiza la retroalimentación a la práctica pedagógica en la planificación, conducción y evaluación, y el uso de los resultados para la toma de decisiones.

7.2. Explica cómo la buena práctica implementada ha fortalecido las competencias docentes y cómo contribuye al logro de las metas establecidas, considerando los resultados de la información cuantitativa y cualitativa.


Evidencia 7: Video de 5 minutos como máximo donde se observe la coherencia con el propósito de la buena práctica, la participación activa de los actores involucrados en la buena práctica, las interacciones entre el directivo y los actores involucrados y actividades que permite evidenciar el desarrollo de la buena práctica. Suba el enlace de su video, en el espacio “Evidencias”. Asegúrese que el acceso no se encuentre restringido para su visualización.

Evidencia 8: Instrumentos de seguimiento a la buena práctica.

Evidencia 9: Una Unidad Didáctica de Aprendizaje con 3 sesiones o actividades donde se evidencie el proceso de la retroalimentación.

Evidencia 10: Presenta lo resultados de la buena práctica en un cuadro comparativo, considerando los logros cuantitativos y cualitativos.



 PERÚ Ministerio de Educación	BASES XIII CONCURSO NACIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES 2025	Código
---	--	--------

**ANEXO 02: DECLARACIÓN JURADA DE NO CONTAR CON IMPEDIMENTOS
PARA PARTICIPAR EN EL XIII CNBPD 2025**
(Completar sin alterar el contenido del formato)

Yo,.....con DNI N°.....,declaro bajo juramento que:

Actualmente estoy desempeñando funciones con el cargo de.....
,en condición de (contratado / nombrado) ,en la IE:....., y participo en la buena práctica denominada:.....
.....correspondiente a la categoría:.....
subcategoría:.....

Asimismo, de conformidad con la normativa vigente sobre la materia, declaro bajo juramento lo siguiente:


Marcar con una “X”

- () No registro antecedentes policiales, penales ni judiciales al momento de participar y durante el desarrollo del concurso.
- () No he sido condenado (a) por delito doloso.
- () No estoy inscrito(a) en el Registro de Personas Condenadas o Procesadas por los delitos establecidos en la Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal que presta servicios en instituciones educativas públicas y privadas implicado en diversos delitos; crea el Registro de Personas Condenadas o Procesadas por los delitos establecidos en la Ley N° 29988 y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal.
- () No me encuentro inhabilitado(a) para el ejercicio de la función pública, administrativa o judicialmente.
- () No me encuentro inmerso(a) en procedimiento administrativo disciplinario o cumpliendo sanción administrativa disciplinaria.
- () No estoy incorporado(a) en los Registros de Deudores de Reparaciones Civiles.
- () No cuento con sanción vigente registrada en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC).
- () No me encuentro en el Registro Nacional de Condenas del Poder Judicial, regulado en la Ley N° 30901, cuya finalidad es la inhabilitación definitiva para trabajar con niñas, niños y adolescentes o prestar servicios relacionados con ellos, por contar con antecedentes por los delitos contemplados en el artículo 2 de dicha Ley.

En caso de resultar ganador del XIII CNBPD 2025, autorizo al Minedu para:

- La difusión total o parcial de la BBPP en la que participé, en cualquier medio, sin pago de contraprestación alguna.
- El uso de mi imagen y voz para fines de difusión de la BBPP.
- La difusión de mi correo electrónico de contacto en diferentes medios de difusión del Ministerio de Educación.



 PERÚ Ministerio de Educación	BASES XIII CONCURSO NACIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES 2025	Código
---	---	--------

Del mismo modo, en caso de resultar ganador del XIII CNBPD 2025, me comprometo a gestionar la autorización de las madres y los padres de familia de los estudiantes para el uso de su imagen, en caso se requiera, para fines de difusión de la BBPP.

Suscribo la presente declaración, aceptando que todo lo declarado en el presente documento se encuentra sujeto a los procesos de comprobación y/o verificación que el Ministerio de Educación, las Direcciones Regionales de Educación, o las que hagan sus veces, estimen pertinentes durante el proceso de evaluación del concurso o posteriormente. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en caso de resultar falsa la información que proporcione, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 34 de la Ley N° 27444, en fe de lo cual firmo la presente.

En caso de no cumplir con lo estipulado en los incisos anteriores, el docente o directivo de la BBPP grupal ganadora no recibirá la Resolución Ministerial de felicitación y su participación será desestimada, sin que se perjudique la participación del resto del equipo. Para las BBPP individuales, el docente y/o directivo no recibirá la Resolución Ministerial de felicitación y se desestima íntegramente la inscripción de la práctica.

En la ciudad de _____, el ____ de _____ de 2025.


Firma¹ _____

Nombre completo _____

DNI N° _____

¹ La firma debe ser igual a la del DNI.



 PERÚ Ministerio de Educación	BASES XIII CONCURSO NACIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES 2025	Código
---	--	--------

**ANEXO 03-A: ACTA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LA BBPP
PEDAGÓGICA**
(Completa el equipo de evaluación regional)

REGIÓN:

UGEL:

CÓDIGO DE LA BUENA PRÁCTICA:

CANTIDAD DE INTEGRANTES: _____ DOCENTES

A continuación, marque los requisitos de la práctica

Requisitos de la buena práctica ² : Escriba SÍ, NO o NO APLICA	
La buena práctica debe haber iniciado su implementación un año lectivo anterior o contar con al menos seis meses de implementación, según las competencias que aborde y la situación de aprendizaje de los estudiantes. En ambos casos, es indispensable que la práctica debe se mantenga activa y en desarrollo durante todo el proceso del concurso.	
Ficha de descripción de la buena práctica, la que incluye las competencias de los estudiantes que se esperan mejorar.	
Nómina de estudiantes (solo para las buenas prácticas que son de inclusión).	
Ficha de recojo de información completada, firmada y sellada por el especialista de UGEL o por el director (según corresponda)	
Los docentes de instituciones educativas privadas, presentar contrato laboral vigente o constancia de trabajo actualizada.	
Los residentes extranjeros, deben adjuntar el carnet de extranjería (vigente) a efectos de validar sus datos de identidad.	
Presentar documento de sustento que evidencie el cumplimiento de sanción administrativa disciplinaria antes del inicio del concurso (solo para docentes que hayan tenido sanción administrativa) ³ .	

Requisitos de los docentes⁴ (verificar evidencias):

Apellidos	Nombres	Nº DNI	Carnet de extranjería	¿Título? (sí / no)	¿DJ? (sí / no)	Labora en el mismo, ciclo, nivel o modalidad donde se desarrolla la práctica (sí / no)	Cumple con los requisitos (sí / no)

CONCLUSIÓN:

La buena práctica evaluada con código __, cumple con la verificación de los requisitos.

(Nº) docentes sí cumplen con los requisitos de los integrantes.

(Nº) docentes no cumplen con los requisitos de los integrantes.


FIRMAS DEL EQUIPO DE EVALUACIÓN

² Si una buena práctica no cumple alguno de los requisitos, no pasa a la etapa de evaluación técnico-pedagógica.

³ Solo para los docentes que hayan tenido sanción administrativa disciplinaria.

⁴ Si un integrante no cumple los requisitos, se desestima su participación, sin perjuicio en la participación del resto de integrantes o de la buena práctica.



 PERÚ Ministerio de Educación	BASES XIII CONCURSO NACIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES 2025	Código
---	--	--------

ANEXO 03-B: ACTA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LA BBPP DE GESTIÓN ESCOLAR
(Completa el equipo de evaluación regional)

REGIÓN:

UGEL:

CÓDIGO DE LA PRÁCTICA:

CANTIDAD DE INTEGRANTES: ___ DIRECTIVOS

A continuación, marque los requisitos de la práctica:

Requisitos de la buena práctica ⁵ : Escriba SÍ, NO o NO APLICA	
La buena práctica participante debe haber iniciado su implementación en un año lectivo anterior o contar con al menos seis meses de implementación, según las competencias que se aborden y la situación de aprendizaje de los estudiantes. En ambos casos, la práctica debe estar en proceso de ejecución durante todo el desarrollo del concurso.	
Ficha de descripción de la buena práctica.	
Ficha de recojo de información completada, firmada y sellada por el especialista de UGEL o Carta del CONEI (según corresponda).	
Los directivos de instituciones educativas privadas, deberán presentar contrato laboral vigente o constancia de trabajo actualizada.	
Los residentes extranjeros, deben adjuntar el carnet de extranjería (vigente) a efectos de validar sus datos de identidad	
Presentar documento de sustento que evidencie el cumplimiento de sanción administrativa disciplinaria antes del inicio del concurso (solo para directivos que hayan tenido sanción administrativa ⁶)	

Requisitos de los directivos:⁷ (verificar evidencias):

Apellidos	Nombres	N° DNI	Carnet de extranjería	¿Título? (sí / no)	¿DJ? (sí / no)	¿Labora en la IE donde se desarrolla la práctica? (sí / no)	Cumple con los requisitos (sí / no)

CONCLUSIÓN:

La buena práctica evaluada con código_, cumple con los documentos requeridos.

(N°) directivo(s), sí cumplen con los requisitos de los integrantes.

(N°) directivo(s), no cumplen con los requisitos de los integrantes.

FIRMAS DEL EQUIPO DE EVALUACIÓN

⁵ Si una buena práctica no cumple alguno de los requisitos, no pasa a la siguiente etapa de evaluación técnico-pedagógica.

⁶ Solo para los directivos que hayan tenido sanción administrativa disciplinaria.

⁷ Si un integrante no cumple los requisitos, se desestima su participación, sin perjuicio en la participación del resto de integrantes o de la buena práctica.



ANEXO 04 – A: EVIDENCIAS DE LA BBPP PEDAGÓGICA

Los docentes requieren incluir evidencias de la BBPP.

- Las evidencias solicitadas deben adjuntarse en el Formulario Virtual de Inscripción según corresponda. Todas las evidencias deben de estar integradas en un único archivo en formato PDF, debidamente organizadas en orden secuencial.
- En caso de presentar un video, el enlace deberá incluirse en un documento Word que contenga el nombre de la buena práctica. Es fundamental asegúrese de que el acceso al video no esté restringido. Una vez que se hayan unificado todos los archivos, se deberán cargar en el apartado “Evidencias” dentro del Formulario Virtual de Inscripción.

Evidencias de BBPP Pedagógica.

Adjunta las siguientes evidencias solicitadas:	
Evidencia 1	Presenta la línea de tiempo de los hitos más importantes de la buena práctica.
Evidencia 2	Registros fotográficos de los momentos más significativos de la buena práctica, relacionados a la línea de tiempo.
Evidencia 3	Presenta el resultado de la evaluación diagnóstica de los estudiantes y el FODA de la I.E. En el caso de EBE presentar el Informe Psicopedagógico (IPP) y Plan Educativo Personalizado (PEP).
Evidencia 4	Presenta dos Unidades didácticas, una de inicio y otra del final de la práctica.
Evidencia 5	Presenta 3 sesiones de aprendizaje.
Evidencia 6	Presenta un video de 5 minutos como máximo, donde se observe la conducción del aprendizaje (las interacciones de los docentes con los estudiantes y el proceso de retroalimentación, y las actividades que permite evidenciar el desarrollo de la práctica)
Evidencia 7	Presenta 3 instrumentos de evaluación
Evidencia 8	Presenta 3 evidencias de aprendizaje donde se observe la retroalimentación
Evidencia 9	Presenta los resultados de la práctica, considerando los logros de forma cuantitativa y cualitativa, en relación a la evaluación diagnóstica, evaluación de progreso y evaluación final. En el caso de EBE presentar el Informe de progreso.
Evidencia 10	Presenta actividades y registro fotográfico donde se evidencie el involucramiento de la comunidad educativa y/o aliados estratégicos en el desarrollo de la práctica.



ANEXO 04 – B: EVIDENCIAS DE LA BBPP DE GESTIÓN ESCOLAR

Los directivos requieren incluir evidencias de la BBPP.

- Las evidencias solicitadas deben adjuntarse en el Formulario Virtual de Inscripción según corresponda. Todas las evidencias deben estar unidas en un único archivo PDF, debidamente organizadas y presentadas en orden secuencial.
- En caso de incluir video, el enlace debe estar insertado en un documento Word que contenga el nombre de la práctica. Asegúrese de que el acceso al video no esté restringido. Una vez unidos todos los archivos, deberá cargarse este único archivo en el apartado “Evidencias” del Formulario Virtual de Inscripción

Adjunta las siguientes evidencias solicitadas:	
Evidencia 1	Línea de tiempo, donde se evidencie el inicio, desarrollo y situación actual de la práctica
Evidencia 2	Actas de reunión
Evidencia 3	5 fotografías
Evidencia 4	Instrumentos de gestión (PEI y PAT)
Evidencia 5	Convenios con los aliados y/o actas de reuniones del CONEI, comités de gestión aula, entre otros.
Evidencia 6	Actas de distribución de materiales
Evidencia 7	Video de 5 minutos como máximo donde se observe la coherencia con el propósito de la práctica, la participación activa de los actores involucrados en la práctica, las interacciones entre el directivo y los actores involucrados y actividades que permite evidenciar el desarrollo de la práctica. Suba el enlace de su video, en el espacio “Evidencias”. Asegúrese que el acceso no se encuentre restringido.
Evidencia 8	Instrumentos de seguimiento a la práctica
Evidencia 9	Una Unidad Didáctica de Aprendizaje con 3 sesiones donde se evidencie el proceso de la retroalimentación.
Evidencia 10	Presenta lo resultados de la buena práctica en un cuadro comparativo, considerando los logros cuantitativos y cualitativos



ANEXO 05 – A: FICHA DE RECOJO DE INFORMACIÓN DE LAS BBPP PEDAGÓGICA – UGEL
(Completa el especialista de UGEL y/o DIRECTOR)

I. DATOS INFORMATIVOS:

Nombre de la especialista de la UGEL o del directivo de IE:	
Fecha de la visita:	

1.1. Datos generales de la IE

Nombre de la IE				
Código local				
Código modular				
UGEL				
Departamento	Provincia	Distrito		
Región	DRE			
Nombre del director/a				

1.2. Datos del docente o docentes inscritos en la práctica pedagógica:

Indicación: Completar los datos según corresponda a la participación docente: individual o grupal. En el caso de participación grupal, se permitirá un máximo de (5) cinco integrantes.

Datos del docente o de los docentes inscritos en la buena práctica pedagógica	N°	Apellidos	Nombres	DNI								
	1											
	2											
	3											
	4											
	5											


Modalidad o programa		
Nivel ⁸ (inicial, primaria, secundaria)	Aula/grado	Sección

II. INFORMACIÓN DE LA BUENA PRÁCTICA PEDAGÓGICA

¿Se observa la buena práctica pedagógica en ejecución?	Sí () No ()
--	---------------

⁸El docente debe haber inscrito su buena práctica pedagógica en el mismo ciclo, nivel o modalidad, donde se encuentre laborando en la IIEE.




 PERÚ Ministerio de Educación	BASES XIII CONCURSO NACIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES 2025	Código
---	--	--------

Indicación: En caso la buena práctica pedagógica se encuentre en ejecución por favor completar la siguiente información.

1. Nombre de la buena práctica pedagógica	
2. Propósito de la buena práctica	
3. Temática ⁹ de la buena práctica pedagógica	
4. Tipo de participación de la buena práctica pedagógica.	Individual () Grupal ()
5. La buena práctica presentada responde al diagnóstico realizado por el docente. <i>Solicitar los resultados de evaluación diagnóstica.</i>	Sí () No ()
6. La Unidad didáctica y sesiones de aprendizaje presentadas guardan relación directa con la buena práctica pedagógica inscrita. <i>Solicitar una Unidad didáctica y sesiones que tenga relación con la buena práctica pedagógica.</i>	Sí () No ()
7. Se evidencia el uso de recursos tecnológicos y/o material educativo acorde a la buena práctica pedagógica inscrita. <i>Verificar los recursos tecnológicos y/o material educativo</i>	Sí () No ()
8. Los materiales y estrategias responden a las necesidades, características e intereses de los estudiantes. <i>Verificar los materiales y estrategias utilizados.</i>	Sí () No ()
9. Se evidencia el uso de instrumentos de evaluación en la buena práctica pedagógica inscrita. <i>Verificar un instrumento de evaluación</i>	Sí () No ()
10. La buena práctica pedagógica es innovadora.	Sí () No ()
11. Todos los docentes inscritos en la BBPP pedagógicas, se encuentran implementandola. <i>Observar la participación de los docentes inscritos</i>	Sí () No ()

⁹ La temática puede estar alineada a las temáticas sugeridas en las Bases u otra.



 PERÚ Ministerio de Educación	BASES XIII CONCURSO NACIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES 2025	Código
---	--	--------

REGISTRO DE OBSERVACIONES DEL RECOJO DE INFORMACIÓN DE LA BUENA PRÁCTICA PEDAGÓGICA
Descripción en la que se encuentra la buena práctica inscrita: <div style="border: 1px solid black; height: 150px; margin-top: 5px;"></div>

FIRMA DEL ESPECIALISTA DE LA UGEL	FIRMA DIRECTOR(A)
--	--------------------------

 Nombres y Apellidos:
 N° DNI:

 Nombres y Apellidos:
 N° DNI:

FIRMA DEL DOCENTE O DOCENTES INSCRITOS EN LA BBPP
--

 Nombres y Apellidos
 DNI:

 Nombres y Apellidos
 DNI:

 Nombres y Apellidos
 DNI:

 Nombres y Apellidos
 DNI:

 Nombres y Apellidos
 DNI:



ANEXO 05 – B: FICHA DE RECOJO DE INFORMACIÓN DE LA BBPP DE GESTIÓN ESCOLAR - UGEL
(Completa el Especialista de UGEL)

I. DATOS INFORMATIVOS:

Nombre de la especialista de la UGEL:	
Fecha de la visita:	

1.1. Datos generales de la IE

Nombre de la IE					
Código local					
Código modular					
UGEL					
Departamento		Provincia		Distrito	
Región		DRE			
Nombre del director/a					

1.2. Datos del director y subdirectores inscritos en la buena práctica:


Indicación: Completar los datos según la participación de directivos o subdirectores:

Datos del director ¹⁰ o subdirectores inscritos en la buena práctica de gestión escolar	N°	Apellidos	Nombres	DNI											
	1														
	2														
	3														

NIVEL O NIVELES QUE ATIENDEN							
N°	Nombre del director o subdirectores	Marque con un "x" el nivel que atiende					
1		Inicial		Primaria		Secundaria	
2		Inicial		Primaria		Secundaria	
3		Inicial		Primaria		Secundaria	

¹⁰ El director o sub director inscrito a la BBPP de Gestión Escolar debe contar con la resolución vigente de designación o encargatura en el cargo. No se considera la participación de coordinadores, asesores pedagógicos ni docentes, dado que trata de una buena práctica de naturaleza directiva.




 PERÚ Ministerio de Educación	BASES XIII CONCURSO NACIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES 2025	Código
---	--	--------

II. INFORMACIÓN DE LA BUENA PRÁCTICA DE GESTIÓN ESCOLAR

¿Se observa la buena práctica de gestión escolar en ejecución?	Sí () No ()
--	---------------

Indicación: En caso la buena práctica de gestión escolar se encuentre en ejecución, por favor, completar la siguiente información.

1. Nombre de la buena práctica de gestión escolar	
2. Propósito de la buena práctica de gestión escolar	
3. Temática de la buena práctica de gestión escolar	
4. Tipo de participación de la buena práctica de gestión escolar	Individual () Grupal ()
5. La buena práctica inscrita responde al diagnóstico realizado por el director. <i>Solicitar el PEI que contiene el FODA u otra herramienta de análisis, en torno a la implementación de los compromisos de gestión.</i>	Sí () No ()
6. Cuenta con el Plan Anual de Trabajo (PAT) <i>Solicitar el PAT.</i>	Sí () No ()
7. La comunidad educativa participa de la elaboración o ajuste de los Instrumentos de Gestión de la institución educativa. <i>Verificar las actas, ayudas memorias, registros de reuniones con la comunidad educativa.</i>	Sí () No ()
8. La buena práctica inscrita permite establecer alianzas estratégicas con otros sectores de la comunidad (salud, justicia, municipalidades, empresas, programas sociales, entre otros). <i>Revisar la documentación de las alianzas estratégicas con otros sectores de la comunidad.</i>	Sí () No ()
9. Se evidencia la entrega oportuna de materiales y/o recursos educativos a los estudiantes y docentes, asegurando su disponibilidad durante los procesos pedagógicos. <i>Verificar el registro de la entrega de los materiales y recursos educativos, además debe evidenciarse en el espacio correspondiente.</i>	Sí () No ()
10. Se evidencian algunos instrumentos de seguimiento que permiten recolectar información sobre la buena práctica pedagógica, ya sea en su planificación, conducción o evaluación. <i>Verificar un instrumento de seguimiento a la buena práctica de gestión escolar pedagógica.</i>	Sí () No ()
11. La buena práctica de gestión escolar es innovadora.	Sí () No ()

 PERÚ Ministerio de Educación	BASES XIII CONCURSO NACIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES 2025	Código
---	--	--------

12. Todos los directivos inscritos en la BBPP de gestión escolar se encuentran implementándola <i>Observar la participación de los directivos inscritos</i>	Sí () No ()
--	--------------------

REGISTRO DE OBSERVACIONES DEL RECOJO DE INFORMACIÓN DE LA BUENA PRÁCTICAS DE GESTIÓN ESCOLAR

Descripción en la que se encuentra la buena práctica inscrita:

FIRMA DEL ESPECIALISTA DE LA UGEL	FIRMA DIRECTOR(A) DE LA IE
Nombres y Apellidos: N° DNI: Firma:	Nombres y Apellidos: N° DNI: Firma:
FIRMA DE LOS SUBDIRECTORES DE LA IE	

 Nombres y Apellidos
 DNI:


 Nombres y Apellidos
 DNI:

 Nombres y Apellidos
 DNI:

 Nombres y Apellidos
 DNI:

 Nombres y Apellidos
 DNI:



 PERÚ Ministerio de Educación	BASES	Código
	XII CONCURSO NACIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES - 2025	

ANEXO 06-A: RÚBRICA DE EVALUACIÓN TÉCNICO-PEDAGÓGICA DE LA BBPP PEDAGÓGICA

COD BUENA PRÁCTICA:	
REGIÓN:	
NOMBRE DE LA BUENA PRÁCTICA:	
CATEGORÍA:	
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:	
PUNTAJE TOTAL	

- El puntaje total de la rúbrica de evaluación es de 36 puntos.
- Cada uno de los descriptores se evalúa de forma individual, siendo el puntaje máximo 3 puntos por cada descriptor y el mínimo 0 puntos siempre que no cumpla con descrito en el nivel 1. El puntaje mínimo que debe alcanzar la BBPP Pedagógica es de 28 puntos.

COMPETENCIA DEL MBDD	ASPECTO A EVALUAR	EVIDENCIA DE LA FICHA DE DESCRIPCIÓN	NIVEL I (1 punto)	NIVEL II (2 puntos)	NIVEL III (3 puntos)	PUNTAJE PARCIAL
Competencia 1: Conoce y comprende las características de todos sus estudiantes y sus contextos, los contenidos disciplinares que enseña, los enfoques y procesos pedagógicos, con el propósito de promover capacidades de alto nivel y su formación integral	1. CONOCIMIENTO DEL ESTUDIANTE Y DEL CONTEXTO EDUCATIVO	EVIDENCIA 1: Presenta la línea de tiempo de los hitos más importantes de la buena práctica. EVIDENCIA 2: Registros fotográficos de los momentos más significativos de la buena práctica, relacionadas a la línea de tiempo. EVIDENCIA 3: Presenta el resultado de la evaluación diagnóstica de los estudiantes y el FODA de la I.E. En el caso de EBE presentar el Informe Psicopedagógico (IPP) y Plan Educativo Personalizado (PEP).	Menciona el origen de la buena práctica, considerando las características de los estudiantes y del contexto sociocultural.	Explica el origen de la buena práctica, considerando las características de los estudiantes y su vinculación con los resultados de evaluación diagnóstica.	Explica el origen de la buena práctica, considerando las características de los estudiantes, del contexto sociocultural y su vinculación con los resultados de evaluación diagnóstica.	3
			Explica cómo la buena práctica contribuye a lograr las competencias de los estudiantes, sin incluir sustento de sus decisiones pedagógicas.	Justifica cómo la buena práctica contribuye a lograr las competencias de los estudiantes, sustentando sus decisiones pedagógicas en una fuente teórica, en el marco del Currículo Nacional de la Educación Básica (CNEB), sin identificar las competencias de las áreas curriculares involucradas.	Justifica cómo la buena práctica contribuye a lograr las competencias de los estudiantes, sustentando sus decisiones pedagógicas en dos o más fuentes teóricas, en el marco del Currículo Nacional de la Educación Básica (CNEB), identificando las competencias de las áreas curriculares involucradas.	3
Competencia 2: Planifica la enseñanza de forma colegiada, lo que garantiza la coherencia entre los aprendizajes que quiere lograr en sus estudiantes, el proceso pedagógico, el uso de los recursos disponibles y la evaluación, en una	2. ASPECTO DE LA PRÁCTICA	EVIDENCIA 4: Presenta dos Unidades didácticas, una de inicio y otra del final de la buena práctica.	Explica cómo realizó la planificación curricular, considerando los propósitos de aprendizaje, la situación significativa y la secuencia de actividades o sesiones, los cuales algunos se encuentran alineados al diagnóstico de las necesidades de aprendizaje.	Explica cómo realizó la planificación curricular, considerando los propósitos de aprendizaje, la situación significativa y la secuencia de actividades o sesiones, los cuales la mayoría se encuentran alineados al diagnóstico de las necesidades de aprendizaje, las demandas del contexto y/o barreras de aprendizaje identificadas en los estudiantes.	Explica cómo realizó la planificación curricular, considerando los propósitos de aprendizaje, la situación significativa y la secuencia de actividades o sesiones, los cuales todos se encuentran alineados al diagnóstico de las necesidades de aprendizaje, las demandas del contexto y/o barreras de aprendizaje identificadas en los estudiantes.	3




Firmado digitalmente por:
 VALENCIA OLIVERA Ausmenia
 FAU 20131370998 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 19/08/2025 11:12:55-0500

COMPETENCIA DEL MBDD	ASPECTO A EVALUAR	EVIDENCIA DE LA FICHA DE DESCRIPCIÓN	NIVEL I (1 punto)	NIVEL II (2 puntos)	NIVEL III (3 puntos)	PUNTAJE PARCIAL
programación curricular en permanente revisión.	2..2 Unidad didáctica y secuencia de sesiones o actividades de aprendizaje:		La Unidad Didáctica cuenta con una secuencia de sesiones o actividades de aprendizaje que no se encuentran alineadas a los propósitos de aprendizaje.	La Unidad Didáctica cuenta con una secuencia de sesiones o actividades de aprendizaje motivadoras, alineadas a los propósitos de aprendizaje; sin embargo, no son retadoras.	La Unidad Didáctica cuenta con una secuencia de sesiones o actividades de aprendizaje motivadoras y retadoras, evidenciándose que todas están alineadas a los propósitos de aprendizaje que se promueven a través de la buena práctica.	3
			Las sesiones o actividades consideran estrategias, que favorecen el aprendizaje en relación a los propósitos de la buena práctica.	Las sesiones o actividades consideran estrategias y recursos educativos que favorecen el aprendizaje en relación a los propósitos de la buena práctica.	Las sesiones o actividades consideran estrategias, recursos educativos y evaluaciones que favorecen el aprendizaje en relación a los propósitos de la buena práctica.	3
Competencia 4: Conduce el proceso de enseñanza con dominio de los contenidos disciplinares y el uso de estrategias y recursos pertinentes para que todos los estudiantes aprendan de manera reflexiva y crítica lo que concierne a la solución de problemas relacionados con sus experiencias, intereses y contextos.	3. ASPECTO: CONDUCCIÓN DE LA PRÁCTICA	EVIDENCIA 5: Presenta 3 sesiones de aprendizaje. EVIDENCIA 6: Presenta un video de 5 minutos como máximo, donde se observe la conducción del aprendizaje (las interacciones de los docentes con los estudiantes y el proceso de retroalimentación, y las actividades que permite evidenciar el desarrollo de la buena práctica)	Explica cómo promueve el pensamiento crítico en los estudiantes durante la conducción del proceso de enseñanza-aprendizaje, sin considerar actividades, preguntas reflexivas o recursos y materiales educativos.	Explica cómo promueve el pensamiento crítico en los estudiantes durante la conducción del proceso de enseñanza-aprendizaje, considerando el planteamiento de actividades monótonas, algunas preguntas reflexivas y algunos recursos y materiales educativos.	Explica cómo promueve el pensamiento crítico en los estudiantes durante la conducción del proceso de enseñanza-aprendizaje, considerando el planteamiento de una variedad de actividades, preguntas reflexivas y el uso de recursos y materiales educativos diversos.	3
			Explica cómo algunas las actividades y las preguntas formuladas durante el desarrollo de las sesiones de aprendizaje, orientan al estudiante para comprender y/o reflexionar sobre el sentido y utilidad de lo que aprenden, vinculado con la buena práctica.	Explica cómo la mayoría de las actividades y las preguntas formuladas durante el desarrollo de las sesiones de aprendizaje, orientan al estudiante para comprender y/o reflexionar sobre el sentido y utilidad de lo que aprenden, vinculado con la buena práctica.	Explica cómo todas las actividades y las preguntas formuladas durante el desarrollo de las sesiones de aprendizaje orientan al estudiante para comprender y/o reflexionar sobre el sentido y utilidad de lo que aprenden, vinculado con la buena práctica.	3
			Explica cómo las interacciones pedagógicas y actividades de aprendizaje que promueve favorecen el involucramiento de los estudiantes, tomando como referencia 1 actividad de aprendizaje.	Explica cómo las interacciones pedagógicas y actividades de aprendizaje que promueve favorecen el involucramiento de los estudiantes, tomando como referencia 2 actividades de aprendizaje.	Explica cómo las interacciones pedagógicas y actividades de aprendizaje que promueve favorecen el involucramiento de los estudiantes, tomando como referencia 3 actividades de aprendizaje.	3
			Menciona cómo utilizan los recursos tecnológicos y/o material educativo durante el proceso de enseñanza-aprendizaje.	Explica cómo utilizan los recursos tecnológicos y/o material educativo durante el proceso de enseñanza-aprendizaje, sin embargo, no se evidencia el vínculo con el logro de los aprendizajes de los estudiantes.	Explica cómo utilizan los recursos tecnológicos y/o material educativo, durante el proceso de enseñanza-aprendizaje, vinculándolo con el logro de los aprendizajes de los estudiantes.	3



COMPETENCIA DEL MBDD	ASPECTO A EVALUAR		EVIDENCIA DE LA FICHA DE DESCRIPCIÓN	NIVEL I (1 punto)	NIVEL II (2 puntos)	NIVEL III (3 puntos)	PUNTAJE PARCIAL
Competencia 5: Evalúa permanentemente el aprendizaje de acuerdo con los objetivos institucionales previstos, para tomar decisiones y retroalimentar a sus estudiantes y a la comunidad educativa, teniendo en cuenta las diferencias individuales y los diversos contextos culturales.	ASPECTO: EVALUACIÓN FORMATIVA	4.1 Propósito de la evaluación	EVIDENCIA 7: Presenta 3 instrumentos de evaluación. EVIDENCIA 8: Presenta 3 evidencias de aprendizaje donde se observe la retroalimentación.	Explica el proceso de la evaluación sin considerar su relación con los propósitos de aprendizaje, asimismo, los instrumentos y criterios de evaluación propuestos no promueven una atención diferenciada en el aula.	Explica el proceso de la evaluación y su relación con los propósitos de aprendizaje, sin embargo, los instrumentos y criterios de evaluación propuestos no promueven una atención diferenciada en el aula.	Explica el proceso de la evaluación y su relación con los propósitos de aprendizaje, precisando cómo los instrumentos y criterios de evaluación permiten una atención diferenciada en el aula.	3
		4.2 Retroalimentación	EVIDENCIA 9: Presenta y los resultados de la buena práctica, considerando los logros de forma cuantitativa y cualitativa, en relación a la evaluación diagnóstica, evaluación de progreso y evaluación final. En el caso de EBE presentar el Informe de progreso.	Explica cómo realiza el monitoreo y la retroalimentación durante el proceso de enseñanza-aprendizaje, con la información recogida sobre el logro de los estudiantes, sin evidenciar la toma de decisiones, ni la comunicación oportuna de resultados a los estudiantes y familias.	Explica cómo realiza el monitoreo y la retroalimentación durante el proceso de enseñanza-aprendizaje, con la información recogida sobre el logro de los estudiantes permitiendo la toma de decisiones. No se evidencia la comunicación oportuna de resultados a los estudiantes y familias.	Explica cómo realiza el monitoreo y la retroalimentación durante el proceso de enseñanza-aprendizaje, haciendo énfasis en cómo la información recogida y analizada sobre el logro de los estudiantes permite la toma de decisiones y comunicación oportuna de resultados a los estudiantes y familias.	3
		22.3. Resultados de la evaluación		Describe los resultados alcanzados en el aprendizaje de los estudiantes de forma cuantitativa y cualitativa, en relación a la evaluación final. En el caso de EBE, presenta el Informe de progreso de los estudiantes.	Describe los resultados alcanzados en el aprendizaje de los estudiantes de forma cuantitativa y cualitativa, en relación a la evaluación diagnóstica y evaluación final. En el caso de EBE, presenta el Informe de progreso de los estudiantes.	Describe los resultados alcanzados en el aprendizaje de los estudiantes de forma cuantitativa y cualitativa, en relación a la evaluación diagnóstica, evaluación de proceso y evaluación final. En el caso de EBE, presenta el Informe de progreso de los estudiantes.	3



 PERÚ Ministerio de Educación	BASES	Código
	XII CONCURSO NACIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES - 2025	

ANEXO 06-B: RÚBRICA DE EVALUACIÓN TÉCNICO-PEDAGÓGICA DE LA BBPP DE GESTIÓN ESCOLAR


COD BUENA PRÁCTICA:	
REGIÓN:	
NOMBRE DE LA BUENA PRÁCTICA:	
CATEGORÍA:	
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:	
PUNTAJE TOTAL	

- El puntaje total de la rúbrica de evaluación es de 30 puntos.
- Cada uno de los descriptores se evalúa de forma individual, siendo el puntaje máximo 3 puntos por cada descriptor y el mínimo 0 puntos siempre que no cumpla con descrito en el nivel 1. El puntaje mínimo que debe alcanzar la BBPP de Gestión Escolar es de 23 puntos.

COMPETENCIA DEL MBDDIR	ASPECTO DE LA FICHA DE DESCRIPCIÓN	EVIDENCIA DE LA FICHA DE DESCRIPCIÓN	NIVEL I (1 punto)	NIVEL II (2 puntos)	NIVEL III (3 puntos)	PUNTAJE PARCIAL
Competencia 1: Conduce la planificación institucional a partir del conocimiento de los procesos pedagógicos, el clima escolar, las características de los estudiantes y su entorno, orientándola hacia el logro de metas de aprendizaje.	1. ASPECTO: Caracterización de la IE y sustento de la práctica	Evidencia 1: Línea de tiempo, donde se evidencie el inicio, desarrollo y situación actual de la buena práctica Evidencia 2: Actas de reunión y FODA u otra herramienta de análisis, en torno a la implementación de los compromisos de gestión. Realizadas de manera colegiada sobre la práctica Evidencia 3: 5 Registros fotográficos de los momentos más significativos de la buena práctica, relacionados a la línea de tiempo. Evidencia 4: Instrumentos de gestión (PEI y PAT)	Menciona las características de la institución educativa, considerando el entorno, las individualidades de los estudiantes y/o las barreras educativas.	Describe las características de la institución educativa, considerando el entorno, el clima escolar, las individualidades de los estudiantes y/o las barreras educativas.	Explica las características de la institución educativa, considerando las necesidades educativas, el entorno, el clima escolar, las individualidades de los estudiantes y/o las barreras educativas.	3
			Explica cómo la buena práctica de gestión escolar integra las potencialidades de la IE, los procesos pedagógicos, el clima escolar y las características de los estudiantes, orientadas al logro de metas de aprendizaje.	Explica cómo la buena práctica de gestión escolar integra las potencialidades de la IE, los procesos pedagógicos, el clima escolar y las características de los estudiantes, orientadas al logro de metas de aprendizaje, utilizando una fuente teórica.	Explica cómo la buena práctica de gestión escolar integra las potencialidades de la IE, los procesos pedagógicos, el clima escolar y las características de los estudiantes, orientadas al logro de metas de aprendizaje, utilizando dos fuentes teóricas.	3




Firmado digitalmente por:
 VALENCIA OLIVERA Ausmenia
 FAU 20131370998 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 19/08/2025 11:13:42-0500

 PERÚ Ministerio de Educación	BASES XII CONCURSO NACIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES - 2025	Código
--	--	--------

COMPETENCIA DEL MBDDIR	ASPECTO DE LA FICHA DE DESCRIPCIÓN	EVIDENCIA DE LA FICHA DE DESCRIPCIÓN	NIVEL I (1 punto)	NIVEL II (2 puntos)	NIVEL III (3 puntos)	PUNTAJE PARCIAL
	2. ASPECTO: PLANIFICACIÓN INSTRUMENTOS DE GESTIÓN		Explica cómo realiza la planificación institucional, teniendo en cuenta las características del entorno institucional, familiar y social; las metas de aprendizaje establecidas; las dimensiones de la gestión escolar.	Explica cómo realiza la planificación institucional, teniendo en cuenta las características del entorno institucional, familiar y social; las metas de aprendizaje establecidas; las dimensiones de la gestión escolar y un compromiso de gestión.	Explica cómo realiza la planificación institucional, teniendo en cuenta las características del entorno institucional, familiar y social; las metas de aprendizaje establecidas; las dimensiones de la gestión escolar y dos compromisos de gestión.	3
COMPETENCIA 2: Promueve y sostiene la participación democrática de los diversos actores de la institución educativa, las familias y la comunidad a favor de los aprendizajes; así como un clima escolar basado en el respeto, el estímulo, la colaboración mutua y el reconocimiento de la diversidad	3. ASPECTO: INVOLUCRAMIENTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y ALIADOS	Evidencia 5: Convenios con los aliados y/o actas de reuniones del CONEI, comités de aula, entre otros.	Explica cómo promueve los mecanismos de participación con la comunidad educativa y la familia para el logro de los compromisos de gestión, pero no menciona la contribución al cumplimiento de las metas de aprendizaje.	Explica cómo promueve los mecanismos de participación con la comunidad educativa y familia para el logro de los compromisos de gestión y su contribución al cumplimiento de las metas de aprendizaje.	Explica cómo promueve los mecanismos de participación y organización articulada con la comunidad educativa, familia y/o aliados estratégicos para el logro de los compromisos de gestión y su contribución al cumplimiento de las metas de aprendizaje.	3
Competencia 3: Favorece las condiciones operativas que aseguren aprendizajes de calidad en todas y todos los estudiantes, gestionando con equidad y eficiencia los recursos humanos, materiales, de tiempo y financieros, así como previniendo riesgos	4. ASPECTO: OPTIMIZACIÓN DEL USO DE MATERIALES Y RECURSOS EDUCATIVOS	Evidencia 6: Actas de distribución de materiales	Explica los mecanismos de distribución de los materiales y recursos educativos que ha considerado para asegurar su uso óptimo en el proceso de aprendizaje, de acuerdo a las competencias que se requieren desarrollar.	Explica los mecanismos de distribución de los espacios, materiales y recursos educativos que ha considerado para asegurar su uso óptimo en el proceso de aprendizaje, de acuerdo a las competencias que se requieren desarrollar, sin mencionar su contribución al logro de metas.	Explica los mecanismos de distribución de los espacios, materiales y recursos educativos que ha considerado para asegurar su uso óptimo en el proceso de aprendizaje, de acuerdo a las competencias que se requieren desarrollar. Además, menciona cómo contribuye al logro de metas.	3
Competencia 6: Gestiona la calidad de los procesos pedagógicos al interior de su institución educativa a través del acompañamiento sistemático a los docentes y la reflexión conjunta con el fin de alcanzar las metas de aprendizaje.	5. ASPECTO: TRABAJO COLEGIADO Y COLABORATIVO	Evidencia 7: Video de 5 minutos como máximo donde se observe la coherencia con el propósito de la buena práctica, la participación activa de los actores involucrados en la buena práctica, las interacciones entre el directivo y los actores involucrados y actividades que permite evidenciar el desarrollo de la buena práctica. Suba el enlace de su	Menciona algunos aspectos del trabajo colaborativo y colegiado de los docentes de su institución educativa para el logro de las metas establecidas en los compromisos de gestión.	Explica cómo promueve el trabajo colaborativo y colegiado de los docentes de su institución educativa para el logro de las metas establecidas en los compromisos de gestión; sin embargo, no se evidencia la vinculación con la buena práctica de gestión escolar.	Explica cómo promueve el trabajo colaborativo y colegiado de los docentes de su institución educativa para el logro de las metas establecidas en los compromisos de gestión y su contribución con la buena práctica de gestión escolar.	3



Firmado digitalmente por:
 VALENCIA OLIVERA Ausmenia
 FAU 20131370998 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 19/08/2025 11:13:40-0500

 PERÚ Ministerio de Educación	BASES XII CONCURSO NACIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES - 2025	Código
--	--	--------

COMPETENCIA DEL MBDDR	ASPECTO DE LA FICHA DE DESCRIPCIÓN	EVIDENCIA DE LA FICHA DE DESCRIPCIÓN	NIVEL I (1 punto)	NIVEL II (2 puntos)	NIVEL III (3 puntos)	PUNTAJE PARCIAL
	6. ASPECTO: MONITOREO Y ACOMPAÑAMIENTO	<p>video, en el espacio "Evidencias". Asegúrese que el acceso no se encuentre restringido para su visualización</p> <p>Evidencia 8: Instrumentos de monitoreo a la buena práctica</p> <p>Evidencia 9: Una Unidad Didáctica de Aprendizaje con 3 sesiones o actividades donde se evidencie el proceso de la retroalimentación.</p> <p>Evidencia 10: Presenta lo resultados de la buena práctica en un cuadro comparativo, considerando los logros cuantitativos y cualitativos.</p>	Explica cómo realiza el proceso de monitoreo a los docentes en la conducción durante el desarrollo de las sesiones, actividades o talleres de aprendizaje.	Explica cómo realiza el proceso de monitoreo a los docentes en la planificación y conducción durante el desarrollo de las sesiones, actividades o talleres de aprendizaje, y el uso de los instrumentos de monitoreo y acompañamiento para el recojo de información y toma de decisiones.	Explica cómo realiza el proceso de monitoreo a los docentes en la planificación, conducción y evaluación, durante el desarrollo de las sesiones, actividades o talleres de aprendizaje, y el uso de los instrumentos de monitoreo y acompañamiento para el recojo de información.	3
			Explica cómo realiza el acompañamiento a la buena práctica en la conducción durante el desarrollo de las sesiones, actividades o talleres de aprendizaje.	Explica cómo realiza el acompañamiento a la buena práctica (planificación y conducción) durante el desarrollo de las sesiones, actividades o talleres de aprendizaje.	Explica cómo realiza el acompañamiento a la buena práctica (planificación, conducción y evaluación) durante el desarrollo de las sesiones, actividades o talleres de aprendizaje.	3
			Explica cómo realiza la retroalimentación a la práctica pedagógica en la conducción y el uso de los resultados para la toma de decisiones.	Explica cómo realiza la retroalimentación a la práctica pedagógica en la planificación, conducción y el uso de los resultados para la toma de decisiones.	Explica cómo realiza la retroalimentación a la práctica pedagógica en la planificación, conducción y evaluación, y el uso de los resultados para la toma de decisiones.	3
	7. ASPECTO: RETROALIMENTACIÓN		Explica cómo la buena práctica implementada ha fortalecido las competencias docentes y cómo contribuye al logro de las metas establecidas.	Explica cómo la buena práctica implementada ha fortalecido las competencias docentes y cómo contribuye al logro de las metas establecidas, considerando los resultados de la información cuantitativa.	Explica cómo la buena práctica implementada ha fortalecido las competencias docentes y cómo contribuye al logro de las metas establecidas, considerando los resultados de la información cuantitativa y cualitativa.	3



Firmado digitalmente por:
 VALENCIA OLIVERA Ausmenia
 FAU 20131370998 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 19/08/2025 11:13:55-0500

ANEXO 07-A: ACTA DE RESULTADOS DEL XIII CNBPD 2025 ETAPA DE EVALUACIÓN REGIONAL-EQUIPO REGIONAL

En la ciudad de _____, en sesión presencial o virtual; el día _____ de _____ de 2025, se reunieron los miembros del Equipo de Evaluación Regional, designados mediante _____ de fecha _____ de _____ de 2025, para proceder a la sesión de cierre de la etapa de Evaluación Regional del XIII CNBPD 2025, consistente en seleccionar a los ganadores regionales:

El Equipo de Evaluación Regional está conformado por:

APELLIDOS	NOMBRES	DNI	CONDICIÓN MIEMBRO


El cual, da la conformidad del proceso de la evaluación regional, como se indica a continuación:

1. Documentos requeridos para la BBPP Pedagógica y de BBPP Gestión Escolar

El Equipo de Evaluación Regional, realizó la verificación de los documentos requeridos de las buenas prácticas inscritas al XIII CNBPD 2025 en la región _____ de acuerdo con el siguiente detalle:

CATEGORÍA	BUENAS PRÁCTICAS INSCRITAS	BUENAS PRÁCTICAS QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS REQUERIDOS	BUENAS PRÁCTICAS NO CUMPLIERON CON LO REQUERIDOS	TOTAL, DE DOCENTES Y/O DIRECTIVOS INSCRITOS	DOCENTES Y/O DIRECTIVOS QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS
BBPP Docentes en EBR: Nivel Inicial					
BBPP Docentes en EBR: Nivel Primaria					
BBPP Docentes en EBR: Nivel Secundaria					
BBPP en EBA					



 PERÚ Ministerio de Educación	BASES			Código
	XII CONCURSO NACIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES - 2025			

BBPP en EBE					
BBPP de Gestión Escolar					
TOTAL					

Luego de culminado el proceso de verificación de los documentos requeridos de las buenas prácticas inscritas, el equipo técnico de evaluación de la región _____, acuerda continuar con la evaluación técnico-pedagógica de las practicas admitidas.


2. Evaluación técnico-pedagógica:

Los integrantes del Equipo de Evaluación Regional, en el marco del XIII CNBPD 2025, después de haber evaluado las buenas prácticas con la rúbrica de evaluación técnico-pedagógica de la BBPP pedagógicas y de BBPP de gestión escolar, emitimos los siguientes resultados:

CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA	CÓDIGO DE LA BUENA PRÁCTICA	NOMBRE DE LA BUENA PRÁCTICA	TEMÁTICA/ OTROS	PUNTAJE PARCIAL DE LA PRÁCTICA - RÚBRICA DE EVALUACIÓN	PUNTAJE FINAL

Habiendo finalizado el proceso de evaluación de las BBPP Pedagógicas y BBPP de Gestión Escolar en la etapa regional, se procede a emitir los resultados, a fin de proseguir con la evaluación de etapa nacional.



 PERÚ Ministerio de Educación	BASES XII CONCURSO NACIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES - 2025	Código
--	---	--------

3. Lista de BBPP ganadoras del XIII CNBPD 2025 - Etapa de Evaluación Regional

En esta sección solo deberá de estar escrito el nombre de los primeros puestos de cada subcategoría.

A continuación, se detallan los nombres de los docentes y/o directivos que conforman los equipos que desarrollan las BBPP ganadoras a nivel de la región _____.

CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA	CÓDIGO DE LA BUENA PRÁCTICA	NOMBRE DE LA BUENA PRÁCTICA	REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DATOS DEL DOCENTE			PUNTAJE FINAL
								APELLIDOS	NOMBRES	DNI	

Firmamos en señal de conformidad,

 Nombres y Apellidos
 DNI:

 Nombres y Apellidos
 DNI:

 Nombres y Apellidos
 DNI:

 Nombres y Apellidos
 DNI:

 Nombres y Apellidos
 DNI:

 Nombres y Apellidos
 DNI:



ANEXO 07-B: ACTA DE RESULTADOS DEL XIII CNBPD 2025 ETAPA EVALUACIÓN NACIONAL – EQUIPO MINISTERIAL

En la ciudad de Lima, en sesión presencial/virtual vía (plataforma) _____; el día _____, se reunieron los especialistas designados de la Dirección _____, para la etapa de Evaluación Nacional del XIII CNBPD 2025, con la finalidad de seleccionar los 3 primeros puestos por cada subcategoría.

El Equipo está conformado por:

APELLIDOS	NOMBRES	DNI	CARGO

El cual da la conformidad al proceso de evaluación Técnico-Pedagógica de la etapa Nacional del XIII CNBPD 2025, como se indica a continuación:


1. Buenas Prácticas revisadas

El Equipo de Evaluación Ministerial, realizó la valoración de _____ expedientes de las buenas prácticas del XIII CNBPD 2025 de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA	CÓDIGO DE LA BUENA PRÁCTICA

Luego de culminado el proceso de evaluación técnico-pedagógica de las buenas prácticas presentadas, el Equipo de Evaluación Ministerial acuerda seleccionar a los 3 primeros puestos por subcategoría, de acuerdo al siguiente orden de mérito.



 PERÚ Ministerio de Educación	BASES XII CONCURSO NACIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES - 2025	Código
---	---	--------

PUESTO	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA BBPP
Primero		
Segundo		
Tercero		

- Los especialistas designados de la dirección de..... está de acuerdo con esta decisión, por lo que suscribe la presente acta dando conformidad a los resultados.

 Nombre y Apellidos:
 DNI:

 Nombre y Apellidos:
 DNI:

 Nombre y Apellidos:
 DNI:



ANEXO 08: ACTA DE CONFORMIDAD DEL CONSEJO EDUCATIVO INSTITUCIONAL- CONEI

Los integrantes del CONOEI perteneciente a la IE, damos a conocer la práctica denominada..... la cual se está presentado a la categoría.....y a la subcategoríadel XIII Concurso Nacional de Buenas Prácticas Docentes-2025, está siendo implementada en la Institución Educativa.

Asimismo, presentamos la lista de los nombres del director y/o subdirectores que participan del desarrollo de la práctica. La cual como miembros del CONOEI damos fe.

Nombres y apellidos del director y/o subdirectores participantes de la BBPP	Tipo de documento (DNI/CE)	N° de documento

A continuación con fecha.....dedel 2025, firmamos los presentes

 Firma Nombre y Apellidos
 DNI:

 Firma Nombre y Apellidos
 DNI:

 Firma Nombre y Apellidos
 DNI:

 Firma Nombre y Apellidos
 DNI:

